

Convenios Internacionales en Materia Ambiental y sus Implicaciones con el Enfoque de Equidad de Género en El Salvador

A project funded by the Office of Women in Development, Bureau for Global Programs, Field Support and Research, U.S. Agency for International Development under contract number FAO-0100-C-00-6005-00 with Development Alternatives, Inc.

Marzo de 2002



1717 Massachusetts Ave. NW, Suite 302, Washington, DC 20036 USA
Tel.: 202-332-2853 FAX: 202-332-8257 Internet: WIDinfo@widtech.org

A Women in Development Technical Assistance Project

Development Alternatives, Inc. ! International Center for Research on Women
Academy for Educational Development ! Development Associates, Inc.

This publication was made possible through support provided by the Office of Women in Development, Bureau for Global Programs Field Support and Research, U.S. Agency for International Development, under the terms of Contract No. FAO-0100-C-00-6005-00. The opinions expressed herein are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the U.S. Agency for International Development.

Convenios Internacionales en Materia Ambiental y sus Implicaciones con el Enfoque de Equidad de Género en El Salvador

Melany Machado
Manuel Benítez

Development Alternatives, Inc.

Mayo 2002



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO	5
3.	DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE	11
3.1.	Elementos Básicos Vinculantes entre la Legislación Internacional en Materia de Derechos Humanos de la Mujer y la Gestión Ambiental a Cargo del MARN	11
3.2.	El MARN y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.....	12
3.3.	El MARN y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	13
3.4.	El MARN y los Compromisos Internacionales sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.....	15
3.5.	Instrumentos de la Legislación Internacional y Nacional que Sustentan la Acción del MARN en Materia de Equidad de Género, Lucha contra la Discriminación y el Acoso	16
4.	LA GESTIÓN AMBIENTAL CON EQUIDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR	19
4.1.	El Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.....	19
4.2.	Declaración de Política de Equidad de Género, del MARN	20
4.3.	La Política Nacional de la Mujer (2000-2004).....	21
5.	ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES AMBIENTALES PRINCIPALES	25
5.1.	Ficha General Convenio sobre la Diversidad Biológica	25
5.2.	Ficha General Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.....	29
5.3.	Ficha Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	34
5.4.	Ficha General Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.....	39
5.5.	Ficha General Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.....	43
5.6.	Ficha General Convenio de Rotterdam para la Aplicación de Consentimiento Previo Fundamentado Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional	46

6.	SINERGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS	51
6.1.	Sinergias en la Incorporación del Enfoque de Equidad de Género en varios Convenios Ambientales.....	51
6.2.	Líneas de Acción Propuestas.....	53
7.	RECOMENDACIONES PARA UN PLAN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS, POR LA GERENCIA DE GÉNERO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	61
8.	BIBLIOGRAFÍA	65

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los grandes objetivos nacionales que sirven de marco al Plan de Acción en el Área Política del Gobierno de la República, se encuentra el de fortalecer las capacidades de hombres y mujeres, dándole la oportunidad a la igualdad, construyendo así una sociedad equitativa y justa.

El Gobierno de El Salvador, por medio del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, a través de la Política Nacional de la Mujer, en el Área 9, referente al Medio Ambiente, promueve un papel más integral y equitativo de las mujeres en la gestión ambiental, motivando su participación en actividades que les permitan tener acceso tanto al uso como al control de los recursos, elevando al mismo tiempo sus capacidades para protagonizar los procesos de definición y ejecución de políticas y medidas orientadas a potenciar el desarrollo sostenible.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) como entidad rectora de la gestión ambiental, de acuerdo al mandato de la Ley del Medio Ambiente (MARN, 1998a), identifica la participación comunitaria como un instrumento de la gestión ambiental; por su parte, la Política Nacional del Medio Ambiente reconoce el enfoque de equidad de género como un eje transversal de dicha gestión (MARN, 2000e), instrumento que le permite a esa institución, realizar una labor más efectiva.

Para ello, en cumplimiento al Plan de Gobierno, el MARN ha diseñado y está ejecutando un Programa de Equidad de Género para la Gestión Ambiental Nacional, sustentado en las recomendaciones y propuestas del estudio titulado “Diagnóstico de Género y Lineamientos Estratégicos para un Plan de Acción en de la Gestión Ambiental”, elaborado con el apoyo técnico y financiero del Programa de Asistencia Técnica a la Mujer en el Desarrollo (WIDTECH), de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los propósitos principales de esta iniciativa consistieron en integrar la perspectiva de equidad de género en el marco de una concepción holística de la gestión ambiental y contribuir al desarrollo de condiciones que promuevan la calidad de vida de los grupos sociales, con énfasis en las áreas temáticas cubiertas por los objetivos y acciones estratégicas propuestas por la Política Nacional de la Mujer (MARN, 1998b).

A lo largo de las últimas décadas, el Estado de El Salvador ha adherido y ratificado varios convenios, protocolos y otros compromisos de carácter internacional, en diferentes aspectos sobre el medio ambiente y el desarrollo, incluyendo temas y enfoques directamente relacionados con la gestión ambiental y de los recursos naturales, así como otros que vinculan la temática ambiental y el área social, desde la perspectiva económica y socio-cultural, en ámbitos vinculados a la salud pública, acceso y condiciones laborales, respeto a la cultura y tradiciones, seguridad alimentaria y comercio, entre otros. De los diferentes instrumentos jurídicos internacionales suscritos, se derivan varios compromisos y mandatos de actuación y normatividad nacional que determinan, de manera directa, la vinculación del enfoque de equidad de género y las temáticas de la gestión ambiental.

En el Plan Estratégico del Gobierno de El Salvador, se establece, como una acción prioritaria de los diferentes Ministerios que integran el gobierno, así como otras entidades gubernamentales, el seguimiento a los convenios y otros compromisos internacionales adquiridos por el país.

Atendiendo el carácter normativo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Gerencia de Género, Medio Ambiente y Desarrollo del mismo requiere contar con un detalle analítico que identifique los diferentes compromisos e implicaciones en materia de género y medio ambiente, incluidos o derivados de los distintos convenios y otros instrumentos jurídicos internacionales suscritos por El Salvador, con el propósito de disponer de una agenda de ejecución y seguimiento de los mismos, desde la perspectiva de equidad de género, que facilite su cumplimiento y la elaboración de informes de país.

De esta forma, a solicitud del MARN y contándose con el apoyo técnico y financiero proveído por el Proyecto WIDTECH—USAID, se llevó el estudio titulado: “Agenda de Compromisos y Plan de Trabajo para el Seguimiento y Cumplimiento de los Instrumentos Jurídicos Internacionales Suscritos y Ratificados por El Salvador, y su relación con la Legislación Nacional en Materia de Derechos Humanos de la Mujer y el Medio Ambiente y los Compromisos Derivados”.

El propósito de este estudio consiste en identificar y analizar los principales instrumentos jurídicos internacionales suscritos y ratificados por El Salvador, en materia ambiental y su relación con el ordenamiento administrativo y el marco de las políticas nacionales en materia de derechos humanos de la mujer y medio ambiente, su aplicación con el enfoque de equidad de género, en alusión a los compromisos adquiridos que se derivan ellos, así como proponer una agenda de compromisos, incluyendo la identificación de las responsabilidades institucionales, que faciliten su ejecución, seguimiento, así como la elaboración de informes de cumplimiento de los mismos.

Para la elaboración de este documento, se contó con el apoyo de la Gerencia de Género, Medio Ambiente y Desarrollo del MARN, la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos del MARN, así como los Puntos Focales de los diferentes Convenios, Convenciones y Protocolos relacionados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El contenido de este documento se ha dividido en tres secciones principales: La primera, de tres partes, trata el marco conceptual y metodológico con el que se llevó a cabo la elaboración de este estudio, seguido de un análisis básico sobre las implicaciones derivadas de los compromisos contenidos en acuerdos y convenios sobre Derechos Humanos de la Mujer, suscritos y ratificados por el país. Además, incluye un análisis de los vínculos temáticos encontrados entre las diferentes acciones estratégicas del Área 9 (Medio Ambiente) de la Política Nacional de la Mujer 2000-2004 (ISDEMU 2000), en relación a los enfoques y contenidos de los diferentes convenios analizados.

La segunda sección comprende una descripción analítica de cada uno de seis Convenios Ambientales relevantes, suscritos y ratificados por el Estado de El Salvador, los cuales tienen

implicaciones en la relación naturaleza—sociedad. Se presenta una ficha con datos básicos sobre cada uno de los Convenios, seguida de comentarios generales sobre el alcance y enfoque del convenio y su vinculación con el enfoque de equidad de género, además, se datos sobre el estado de cumplimiento en El Salvador, con énfasis en los contenidos o implicaciones relativas al mismo enfoque y, en algunos casos, se incluyen comentarios sobre aspectos complementarios vinculantes.

La tercera sección presenta un análisis de las sinergias identificadas en la aplicación de los convenios, identificando líneas de acción comunes a diferentes Convenios a fin de incidir de manera más eficiente en su cumplimiento y en la consecución del propósito institucional del MARN de incorporar claramente el enfoque de equidad de género en su aplicación, concluyendo con recomendaciones básicas para un plan de seguimiento para la Gerencia de Género, Medio Ambiente y Desarrollo del MARN, que se llevaría a cabo en consenso con los diferentes Puntos Focales de cada Convenio tratado.

En el Anexo I se identifican los principales instrumentos jurídicos nacionales e internacionales relacionados a los derechos de la mujer y la equidad de género.

2. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

Para la preparación de este documento, se considera que “el género se refiere a los atributos y oportunidades asociados con ser hombre y ser mujer, y las relaciones socio-culturales entre hombres y mujeres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son socialmente construidas y se aprenden a través de proceso de socialización. Son específicos al contexto y cambiantes. En nuestra sociedad existen diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en cuanto a actividades realizadas, acceso y control sobre recursos y las oportunidades para tomar decisiones . El género es parte del contexto socio-cultural más amplio, así como también toma en consideración factores tales como clase, raza, situación económica, grupo étnico y edad.”¹

El genero no está determinado biológicamente como consecuencia de los atributos sexuales de hombres y mujeres, sino que se modela culturalmente. El género es un principio organizador central de las sociedades que, generalmente, preside los procesos de producción, reproducción, distribución y consumo.

Por otra parte, el concepto de género no es bien comprendido por todas las personas que trabajan en aspectos relacionados con el ambiente. Con frecuencia, el término “género” se usa como sinónimo de “mujer”, “feminidad” o “feminismo”, en consecuencia, también se piensa que los temas de género se refieren y competen solo a las mujeres.

El enfoque del desarrollo, desde una perspectiva de género postula la igualdad entre mujeres y hombres como un asunto de derechos humanos y una condición fundamental para avanzar efectivamente hacia la sustentabilidad del desarrollo. No se trata entonces, de considerar a las mujeres como un grupo especial de beneficiarias de proyectos y programas, sino de ensanchar los marcos de las políticas de desarrollo de manera que reflejen mejor cómo las relaciones entre hombres y mujeres limitan o favorecen los esfuerzos por fomentar el crecimiento y reducir la pobreza.

La participación de hombres y mujeres en la gestión ambiental es una condición y premisa vital para asegurar la sustentabilidad de la sociedad en general. La incorporación del enfoque de equidad de género dentro de la gestión ambiental es crucial para mejorar la calidad de vida de las y los integrantes de diferentes comunidades o grupos sociales, tanto de las presentes como de las futuras generaciones y así, contribuir ampliar su capacidad y disposición a utilizar los recursos naturales y el ambiente, de manera sustentable. El reconocimiento de la necesidad de incorporar las consideraciones acerca de la equidad y justicia social, con responsabilidad y participación, en el acceso y disfrute de un ambiente saludable, introduce necesariamente la discusión acerca de la temática de género en la gestión del medio ambiente.

¹ Declaración de Política de Equidad de Género del MARN (1999a).

Por tanto, el análisis de los diferentes tratados ambientales, desde la perspectiva de equidad de género, incluye las consideraciones explícitas e implícitas, así como las consecuentes acciones requeridas para el cumplimiento de los compromisos.

El mandato de cumplimiento de los compromisos internacionales ratificados por el Estado de El Salvador, está incorporado en los preceptos constitucionales (Asamblea Legislativa, 1992).

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue establecido mediante el Decreto Ejecutivo No. 27, del 16 de mayo de 1997, como Secretaría de Estado encargada de dirigir una gestión ambiental efectiva a través de políticas y normas que, en forma participativa y transparente, faciliten el desarrollo sostenible de la sociedad salvadoreña. El MARN tiene el mandato de velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales, en materia ambiental y de género, adquiridos por el país. La Ley del Medio Ambiente (Considerando IV) y el Plan de Gobierno actual refuerzan el seguimiento de los convenios internacionales. La Nueva Alianza, en su Programa Institucional, plantea como compromisos del MARN, los siguientes:

- Participar en todos los convenios Centroamericanos y promover la incorporación de la variable ambiental en ellos.
- Promover en la sociedad Salvadoreña la internalización de los compromisos ambientales que dichos convenios estipulan. (Acción de mediano plazo).
- Dar seguimiento y participar activamente en los convenios internacionales sobre medio ambiente y recursos naturales. (Acción de corto plazo).
- Promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los convenios.

Las actividades realizadas para la elaboración de este documento consistieron en:

- Recopilación de información sobre Convenios, Convenciones, Acuerdos Internacionales suscritos por El Salvador en materia de género y medio ambiente;
- Revisión de convenios suscritos y ratificados por El Salvador en relación a medio ambiente y género;
- Entrevistas y consultas a funcionarios y funcionarias del MARN y otras instituciones, en relación a los Convenios;
- Análisis de los Convenios en relación a los compromisos adquiridos y sus implicaciones para las políticas y acciones normativas establecidas por el MARN; and
- Elaboración de una agenda de trabajo con líneas estratégicas de seguimiento para los diferentes Convenios.

Para un análisis detallado se seleccionaron seis convenios internacionales ambientales y los suscritos en materia de derechos humanos de la mujer por el Estado de El Salvador, entre los diferentes compromisos internacionales adquiridos hasta la fecha. Los criterios seguidos para la selección de los convenios fueron los siguientes:

- Convenios internacionales relevantes, que sirven como marco de otros acuerdos regionales y derivan en el establecimiento de políticas y líneas estratégicas de acción a escala nacional.
- Convenios internacionales que tienen una responsabilidad asignada al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), como institución del gobierno de El Salvador, responsable de su implementación a escala nacional.
- Convenios internacionales con Puntos Focales (referentes técnicos especializados, asignados para el seguimiento de los mismos), dentro del MARN.
- Convenios y compromisos internacionales principales, en materia Derechos Humanos de la Mujer, suscritos y ratificados por El Salvador, que son de obligatoriedad de cumplimiento para todos los Ministerios.

Convenios Internacionales Ambientales Analizados en Detalle Respecto a sus Implicaciones en la Equidad de Género

- Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.
- Convenio de Rotterdam para la aplicación de consentimiento previo fundamentado aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

Se revisaron y analizaron los diferentes artículos, algunos informes de país, recomendaciones, de los Convenios, que se vinculan de forma explícita e implícita, la aplicación de la incorporación de equidad de género, para lo cual se identificaron y seleccionaron a partir de los siguientes criterios, en cuanto a su contenido temático: a) Beneficios a la sociedad, b) Participación de la sociedad, c) Consulta, d) Implementación de los convenios, e) Evaluación de riesgos, f) Evaluación de impacto humano, g) Grupos sociales, h) Poblaciones locales, i) Incentivos, j) Cooperación, k) Difusión de información, l) Acceso y transferencia de tecnología, educación, salud humana, entre otros.

Adicionalmente se prestó atención al examen de los compromisos internacionales principales, en materia Derechos Humanos de la Mujer, suscritos y ratificados por El Salvador, entre los cuales se destacan los siguientes:

Principales Convenios Internacionales Derechos Humanos de la Mujer, Suscritos y Ratificados por El Salvador

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Asimismo, se hizo un examen y se tomaron en consideración los compromisos que, en materia de medio ambiente y desarrollo, resultaron de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing, China, en 1995. El Plan de Acción emanado de dicha Conferencia incluye una plataforma completa sobre género y medio ambiente que ha dado origen o ha fortalecido varios Programas sobre Mujer y Género en su relación con el Medio Ambiente y Desarrollo en las agendas de distintos organismos internacionales, entre ellos: el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo Ambiental Global (GEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otros.

Por otra parte, es importante destacar que el Plan de Acción de la Conferencia de Beijing, facilitó los procesos nacionales, para la puesta en práctica de mecanismos nacionales de cumplimiento. En el caso de El Salvador, un resultado concreto de ello fue la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y la emisión de la Política Nacional de la Mujer, en 1996 (MARN, 1998c; Las Dignas, 2000).

En el marco del cumplimiento de la Agenda 21 y de otros acuerdos globales derivados, las organizaciones internacionales responsables del monitoreo al cumplimiento de los diferentes convenios, han tomado la iniciativa de promover acciones de sinergia que permitan impulsar aspectos fundamentales de los programas de cada convenio, entre los cuales existen relaciones de complementariedad o coincidencia temática y estratégica, particularmente en cuanto a los aspectos que implican el examen de las relaciones de equidad de género.

En consecuencia, y con el propósito de promover la cooperación conjunta y el logro de resultados de mayor impacto entre las diferentes iniciativas de los convenios examinados, se realizó un análisis de los espacios de gestión inter-convenios que permiten promover las sinergias mencionadas, confrontándolas además, con las líneas de acción del área ambiental de la Política Nacional de la Mujer 2000-2004, sustentadas en los compromisos nacionales de la conferencia de Beijing.

Este estudio fue preparado en el marco de una asistencia técnica brindada a la Gerencia de Género, Medio Ambiente y Desarrollo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador (MARN), por parte del Proyecto WIDTECH (Women in Development Technical Assistance) financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el

Desarrollo Internacional (USAID) y ejecutado, en este caso, a través de la firma Development Alternatives, Inc., con sede en Maryland, Estados Unidos.

Se expresa un sincero agradecimiento a la Dra. Marisol Ferrer, Gerenta de Género, Medio Ambiente y Desarrollo, del MARN, por su constante y decidido apoyo a la realización de este trabajo, así como a la Dra. Mary Hill Rojas, del Proyecto WIDTECH. Asimismo, se patentiza un sincero agradecimiento a las y los funcionarios del MARN que brindaron información y comentarios acerca de las actividades llevadas a cabo en el cumplimiento de los diferentes convenios internacionales, entre quienes se encuentran las y los Puntos Focales de los Convenios tratados en detalle en este documento, así como el personal de la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos.

3. DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

3.1 Elementos Básicos Vinculantes entre la Legislación Internacional en Materia de Derechos Humanos de la Mujer y la Gestión Ambiental a Cargo del MARN

Dentro de las diferentes Secretarías de Estado del Gobierno de El Salvador, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pese a su reciente creación, se ha convertido en una institución pionera y líder en la incorporación del enfoque de equidad de género, tanto en las relaciones a lo interno, como hacia la proyección externa de esta institución. A continuación se presenta una descripción resumida de los diferentes compromisos internacionales y nacionales, en materia de derechos humanos de la mujer, con los cuales el MARN ha reflejado un fuerte compromiso de cumplimiento y aplicación práctica.

El Salvador, ha suscrito y ratificado tanto la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual fue ratificada por la Junta Revolucionaria de Gobierno, el día 2 de junio de mil novecientos ochenta y uno, y publicada en El Diario Oficial el día nueve de ese mismo mes y años, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Estado de El Salvador el 23 de Noviembre de 1979, así como la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), la cual fue ratificada por la Asamblea Legislativa, el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y publicada en el Diario Oficial el día treinta de ese mismo mes y año, en consecuencia ambas constituyen Leyes de la República, con prevalencia sobre otras leyes secundarias de conformidad con lo establecido en el Art. 144 de la Constitución de El Salvador.

De conformidad con el artículo 2, literales b), d) y e) de la primera Convención citada, nuestro país se ha comprometido a adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación, y a tomar todas las medidas apropiadas del caso, practicada por cualquiera personas, organizaciones y empresas.

De conformidad con el artículo 2, literales b), de la Convención de Belém Do Pará, en El Salvador, se reconoce que la violencia contra la mujer incluye no solo aquella que tenga lugar dentro de su familia, sino también en su comunidad, como el acoso sexual en el lugar de trabajo, y de conformidad con el artículo 7, literales b) y c), es deber del Estado salvadoreño actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, e incluir las medidas administrativas apropiadas para tal efecto.

Asimismo, que de conformidad al Art. 165 y 292 del Código Penal, el acoso sexual y los atentados relativos al derecho de igualdad, constituyen delitos de persecución pública, por lo

que es deber de la administración pública, legislar para prevenir este tipo de situaciones en el ámbito laboral, y evitar la desintegración del equipo de trabajo, que con tanto esfuerzo se ha capacitado y especializado.

Con base en lo anterior, y sustentado en una decisión política comprometida con la equidad de género, se ha establecido dentro del MARN, el Reglamento Interno Contra la Discriminación y el Acoso Sexual en el Ambito Laboral. El MARN, tiene lineamientos contenidos en la Declaración de la Política de Equidad de Género y el Plan de Acción de la Gerencia de Género y de la Declaración de Participación Social y Ciudadana, a fin de conseguir el logro de los objetivos (MARN, 2001c).

3.2. El MARN y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

En concordancia con la Política Nacional de la Mujer (2000-2004), el MARN ha adoptado medidas de cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. A continuación se presenta una relación entre los diferentes artículos de la Convención mencionada, cuyo cumplimiento se está impulsando dentro del MARN a partir de declaraciones de política, acuerdos y acciones específicas adoptadas.

Artículo	Tema/s	Medidas Correspondientes, en Relación al MARN
Art. 2. B	Adopción de medidas adecuadas legislativas y de otro carácter, que prohíban toda discriminación contra la mujer	Declaración de Política de Equidad de Género, Junio 1999 (Anexo II de este documento)
Art. 2. e	Tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones actúen de conformidad con esta obligación.	Emisión de Reglamento Interno contra la Discriminación y el Acoso Sexual en el Ambito Laboral.
Art. 5	Tomar medidas apropiadas para modificar los patrones de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.	Se están realizando actividades educativas y de concientización para desarrollar una nueva cultura de armonía entre género. Se creó el Programa de Capacitación Develando el Género en la Gestión Ambiental de 92 horas de duración y consta de 11 módulos , incluyendo Masculinidad y Discriminación y Acoso Sexual impartido de forma sistemática dos meses al año, a partir de junio de 1999. Actualmente se desarrolla con el apoyo de la Universidad de El Salvador y del MARN el diplomado Género y Estadísticas, con el propósito de contar a corto plazo con técnicos capaces de elaborar estadísticas desagregadas por sexo y con perspectiva de género en el campo ambiental.

Artículo	Tema/s	Medidas Correspondientes, en Relación al MARN
Art. 11	Adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular al trabajo, a las mismas oportunidades, al ascenso, a la estabilidad en el empleo, formación profesional, igual remuneración y derecho a la seguridad social.	Los diferentes derechos están siendo cumplidos por el MARN, mediante la adopción de la normativa interna que garantiza esos derechos laborales y de acuerdo a su Política de Equidad de género por la Unidad de Recursos Humanos.
Art. 14	Tomar en cuenta los problemas particulares que enfrentan las mujeres rurales y el importante papel que desempeñan en la supervivencia económica de su familia.	Para el trabajo del MARN, a través de sus diferentes Unidades y Puntos Focales de otras Convenciones, este tema es relevante, formando parte del eje transversal de la equidad de género, en esta institución, ya que las mujeres han fungido como protectoras de la biodiversidad, siendo ellas quienes producen, reproducen, consumen y conservan la biodiversidad agrícola. A través de la Gerencia de género se presta asistencia técnica a agrupaciones de mujeres rurales, como el grupo MUCEPA de Chalatenango y el Grupo MOLIID de Guazapa, entre otros.
Art. 16	Impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad	El MARN aplica un régimen de gestión de personal, en el cual se garantizan estos derechos a la mujer y se sanciona su incumplimiento, según lo establece en el Reglamento Interno Administrativo.

Elaboración propia, con base en MARN (s.f.) y el texto de la convención mencionada:

http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm

3.3. EL MARN y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 a (XXI) de 16 de diciembre de 1966. Este Convenio reconoce que “no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos” (Preámbulo, Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1996).

Artículo	Tema/s	Medidas Correspondientes, en Relación al MARN
Art. 1	Derecho de todos los pueblos a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de	A través de la aplicación de la Ley del Medio Ambiente y sus reglamentos, el cumplimiento de la Constitución de El Salvador y la atención al Área 9 de la Política Nacional de la Mujer, el MARN brinda cumplimiento integral al mandato establecido en este artículo, en referencia a la equidad de género sobre el acceso, utilización y disfrute de los beneficios de los recursos naturales.

Artículo	Tema/s	Medidas Correspondientes, en Relación al MARN
	subsistencia.	Así lo establece en la Política de Equidad de género y en todas las normas emanadas con perspectiva de género.
Art. 11 2ª	Adoptar medidas concretas para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos, con la utilización de los conocimientos técnicos y científicos, divulgación de principios sobre nutrición y perfeccionamiento o reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales	De acuerdo a la Ley del Medio Ambiente, uno de los principios básicos de la Política Nacional del Medio Ambiente es precisamente la promoción de la utilización sostenible y equitativa de los recursos naturales. Los Convenios ambientales: a) Convenio sobre la Diversidad Biológica y b) Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, también tratan ampliamente el tema de la utilización sostenible de los recursos naturales. De acuerdo a la Declaración de Política de la Equidad de Género adoptada por el MARN, se reconoce que esta dimensión forma parte integrante del concepto de utilización sostenible.
Art. 25	Derecho de los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus recursos naturales.	
Art. 11 2b	Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.	La expresión: " el más alto nivel posible de salud física y mental" incluya una amplia gama de factores socioeconómicos favorables a una vida sana, inclusive: la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU recomienda que los Estados incorporen la perspectiva de género en sus políticas, planificación y programas de acción a fin de promover mejor la salud de la mujer y el hombre. Un enfoque basado en la perspectiva de género reconoce que los factores biológicos y socioculturales ejercen una influencia importante en la salud de hombres y mujeres, de manera diferenciada, la cual debe quedar evidenciada en los datos socioeconómicos respectivos. En esta perspectiva, el MARN al incorporar a sus Políticas y Normativa Ambiental la perspectiva de Género cumple estos requisitos.

Elaboración propia, con base en MARN (s.f.) y el texto del convenio mencionado:
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ceschr_sp.htm y Naciones Unidas (2000).

Por otra parte, de manera adicional, el Estado de El Salvador ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (conocido también como Protocolo de San Salvador). En el Art. 11 de este compromiso internacional se establece el derecho que toda persona tiene a vivir en un medio ambiente sano y contar con servicios públicos básicos y el compromiso de los Estados

Partes de promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente (OEA, 1988).

3.4. El MARN y los Compromisos Internacionales sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer fue adoptada por la ONU, el 20 de diciembre de 1993, por medio de la Resolución Número 48/104, aprobada por la Asamblea General (sobre la base del informe de la tercera comisión (A/48/629).

La Declaración citada reconoce que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto al hombre. La violencia contra la mujer se expresa en diferentes formas: psicológica, verbal y material. Se considera el acoso y la intimidación sexual en el trabajo.

También, la misma Declaración considera, entre otros aspectos, la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia, incluyendo disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, así como promover la formulación de directrices o manuales y acciones educativas relacionados con la violencia contra la mujer.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la cual consta de un preámbulo y 25 artículos, es un instrumento internacional en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que pueden afectarles (ISDEMU, 2000).

En la mencionada Convención se reconoce que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 3). Asimismo, se señala el compromiso de los estados contratantes de incluir en su legislación interna, normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso (Art. 7).

Por otra parte, se indica el compromiso de los gobiernos de promover la modificación de los patrones de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación, formales y no formales, apropiados a todo nivel del proceso educativo para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados del hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer (Art. 8).

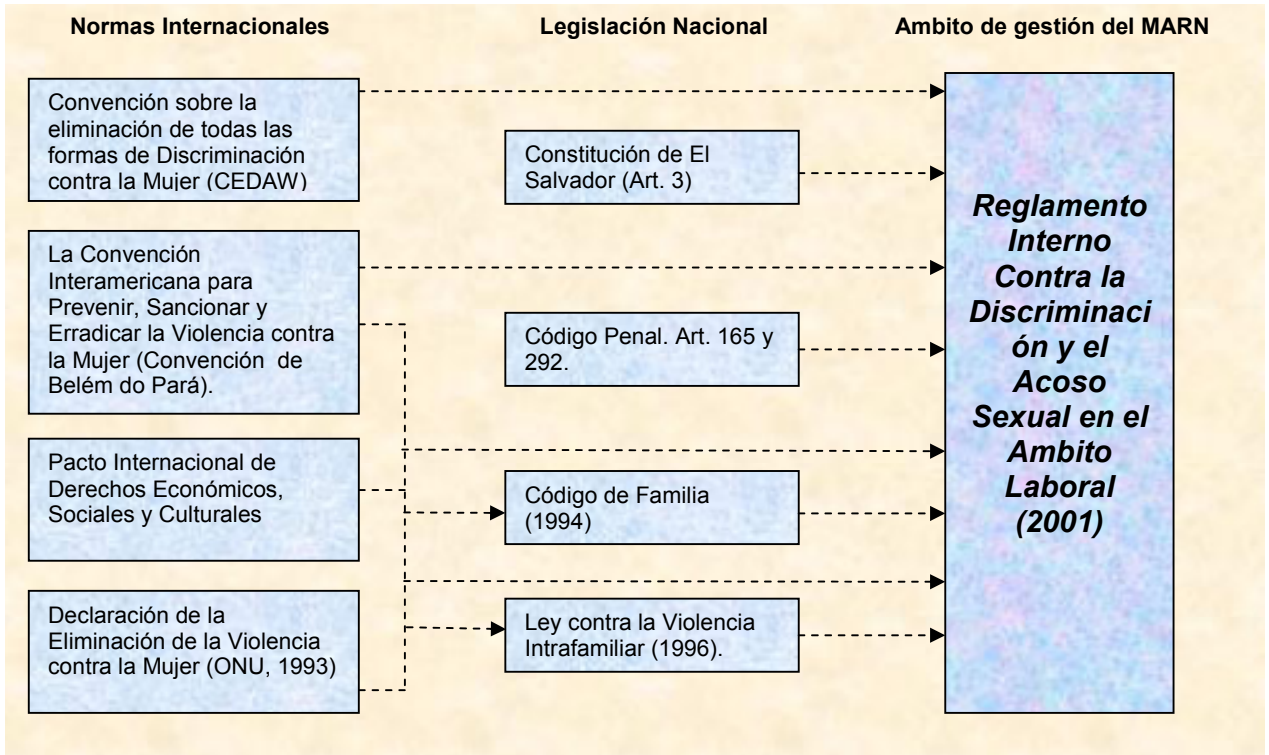
Con base en las premisas conceptuales y normas internacionales y otras de carácter nacional, el MARN ha sustentado la adopción de normas internas, políticas y estrategias de acción, orientadas, por una parte, a la lucha contra la discriminación y el acoso sexual, así como a la incorporación efectiva de un enfoque de equidad de género que trasciende todos los ámbitos de la gestión ambiental, incluyendo la aplicación de los tratados internacionales en esta materia.

3.5. Instrumentos de la Legislación Internacional y Nacional que Sustentan la Acción del MARN en Materia de Equidad de Género, Lucha Contra la Discriminación y el Acoso

La adopción, por parte del MARN, del Reglamento Interno Contra la Discriminación y el Acoso Sexual en el Ambito Laboral (MARN, 2001c), constituye un importante avance en materia de adopción de medidas concretas a favor de la equidad de género al interior de esa institución.

Entre otros aspectos, el Reglamento persigue mejorar las relaciones de equidad y respeto a los derechos humanos dentro de la institución, y evitar la desintegración del equipo laboral por situaciones que afecten su armónica convivencia.

Mediante esta normativa, en el MARN se ha establecido el Comité sobre Discriminación y Acoso Sexual, presidido por la Gerencia de Género. Se incluye el procedimiento a seguir para la formalización de denuncias, así como para la búsqueda de medidas conciliatorias y las sanciones respectivas. Se establece además la obligatoriedad de informar sobre el contenido de este reglamento a todo el personal nuevo y antiguo de la institución y el desarrollo de acciones educativas y de capacitación sobre el mismo. La base conceptual y normativa del reglamento mencionado deriva de los compromisos y normas internacionales y nacionales resumidas a continuación:



Fuente: Elaboración propia con base en: MARN (2001c) y Meléndez (2001).

4. LA GESTIÓN AMBIENTAL CON EQUIDAD DE GÉNERO EN EL SALVADOR

Para cumplir con la misión de facilitar el desarrollo sustentable de la sociedad salvadoreña, en un marco de equidad entre hombres y mujeres, el MARN acoge los principios y directrices emanadas del Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, China, 1995); consecuente con los mismos, se sustenta en dos elementos orientadores básicos:

- La Declaración de Política de Equidad de Género adoptada en 1999 (MARN, 1999a).
- El cumplimiento de las acciones del Área 9 (Medio Ambiente) de la Política Nacional de la Mujer 2000-2004 (PNM).

4.1. El Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer

El Plan de Acción resultante de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, constituye una declaración de principios, objetivos y metas de amplio consenso, cuyos compromisos incluyen a los Estados miembros del Sistema de Naciones Unidas, así como a otros organismos de la sociedad, entre ellos las organizaciones no gubernamentales, las agencias de cooperación internacional y bilateral, y en general, a las organizaciones de la sociedad civil de cada país. En ese sentido, se considera que los compromisos asumidos, cuya responsabilidad principal recae en los gobiernos, tienen igual importancia al ser asumidos por diferentes sectores de la sociedad, en la búsqueda de la equidad entre hombres y mujeres (MSM, 1995).

Es importante indicar que el Plan de Acción de Beijing se sustenta fuertemente en los principios de la Agenda o Programa 21, emanada de la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo o Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992).

En el Plan de Acción de Beijing se identifican diez temas de especial preocupación, hacia los cuales se dirige la atención de los gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad civil, a adoptar medidas y estrategias de acción, siendo uno de ellos las “Desigualdades basadas en el género, en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente” (MSM, 1995;) A partir de esta consideración, el Plan de Acción propone tres objetivos estratégicos en materia de la Mujer y el Medio Ambiente

Objetivos Estratégicos del Área de Mujer y Medio Ambiente en el Plan de Acción de Beijing

- **Objetivo Estratégico K.1.** Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles.
- **Objetivo Estratégico K.2.** Integrar las preocupaciones y perspectivas de género a las políticas y programas a favor del desarrollo sostenible
- **Objetivo Estratégico K.3.** Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer

Cada uno de los tres objetivos estratégicos indicados incluye el enunciado de un conjunto de medidas que han de adoptar los gobiernos (a nivel nacional y municipal), así como las organizaciones internacionales y organismos no gubernamentales.² Existe un mecanismo de seguimiento al cumplimiento de dichos acuerdos, por parte de Naciones Unidas; el Cuestionario para los Gobiernos, sobre el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, incluye una sección referente a la Mujer y el Medio Ambiente.

4.2. Declaración de Política de Equidad de Género, del MARN

La Declaración de Política de Equidad de Género constituye un elemento trascendental en la gestión ambiental de los diferentes Ministerios de Ambiente de los países de Mesoamérica, dado que en el marco de un proceso de cooperación técnica brindada por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN Mesoamérica), cada una de las instituciones rectoras de la gestión ambiental en la región emitió declaraciones de carácter similar.

En el caso de El Salvador, la Declaración mencionada hace un llamado a la promoción de la equidad e igualdad como factor crucial para la sostenibilidad ambiental y una parte integral de los esfuerzos de conservación. El MARN reconoce que la igualdad de derechos, oportunidades y obligaciones para hombres y mujeres en el acceso, uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, son elementos fundamentales para alcanzar el desarrollo sustentable. Asimismo, se reconoce que aún existen diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres respecto al acceso, control, uso y beneficio de los recursos y oportunidades para tomar decisiones, así como de sus responsabilidades respecto al desarrollo sustentable.

Por ello, el MARN comprende que la adopción de una política ambiental con enfoque de género significa considerar tanto a las mujeres como a los hombres y las relaciones entre ambos con los recursos naturales. A menudo las mujeres realizan sus contribuciones a la familia, la comunidad y la sociedad con acceso desigual al control, beneficios y uso de los recursos. Frecuentemente, esta desigualdad existe en un contexto de discriminación y relaciones desiguales de poder.

La Declaración hace alusión a los compromisos adquiridos por el Estado de El Salvador en foros internacionales:

- La Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la mujer (1984);
- La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992);
- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995); y
- La Convención de Lucha contra la Desertificación de las Naciones Unidas (1997).

El MARN considera que las relaciones de género y el ambiente llevan consigo el hacer un análisis profundo de los patrones de uso, los conocimientos y destrezas relacionados con la

² Los textos completos pueden ser consultados en los sitios web siguientes: <http://www.iisd.ca/linkages/4wcw/dpa-066.html>, <http://www.iisd.ca/linkages/4wcw/dpa-067.html>, <http://www.iisd.ca/linkages/4wcw/dpa-068.html>, <http://www.igc.org/beijing/environment.html>, <http://www.un.org/womenwatch/daw/followup/squestion.htm>.

conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Sólo a través de una perspectiva de género será posible construir un panorama completo de las relaciones humanas y los ecosistemas.

Por otra parte, el MARN asume que trabajar con una perspectiva de género significa analizar y comprender los diferentes roles y responsabilidades, relaciones, necesidades y visiones de hombres y mujeres en el área urbana y rural. Además, trabajar con una perspectiva de género también significa ir más allá del simple reconocimiento de las diferencias de género, sino que propiciar los cambios necesarios para lograr relaciones más equitativas entre mujeres y hombres en el uso y beneficio de los recursos naturales y la toma de decisiones sobre los mismos. El compromiso del MARN hacia la equidad e igualdad de género, constituye una parte integral en todas sus políticas, convenios, programas, planes y proyectos, y en su actividad normativa y rectora de la gestión ambiental nacional (MARN, 1999a).

Asimismo, el MARN considera que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SINAMA) constituye un instrumento indispensable para promover la integración transversal del enfoque de equidad de género en la gestión ambiental.

4.3. La Política Nacional de la Mujer (2000-2004)

La Política Nacional de la Mujer 2000-2004 (PNM), considera, en el área de Medio Ambiente la promoción integral de las mujeres, motivando a su participación en actividades que les permitan tener acceso tanto al uso como al control de los recursos, elevando al mismo tiempo sus capacidades para protagonizar en la definición y ejecución de políticas y medidas orientadas a construir relaciones de igualdad en el marco de un nuevo modelo de desarrollo.

El objetivo específico del Área 9 (Medio Ambiente) de la Política Nacional de la Mujer consiste en: “Promover un papel integral de las mujeres en los asuntos del medio ambiente, motivando su participación en actividades que les permitan tener acceso tanto al uso como al control de los recursos naturales, elevando al mismo tiempo sus capacidades para protagonizar los procesos de definición y ejecución de políticas y medidas orientadas a potenciar el desarrollo sostenible”. (ISDEMU, 2000). De este objetivo derivan siete objetivos estratégicos:

Objetivos Estratégicos del Área de Medio Ambiente de la Política Nacional de la Mujer (2000-2004)

- 9.1 Disminuir los factores de riesgo a la salud e mujeres y hombres, producidos por la contaminación del agua, aire y suelo a fin de mejorar las condiciones de calidad ambiental.
- 9.2 Concienciar a la población dentro del Enfoque de Género en la protección y conservación del medio ambiente a través del desarrollo participativo.
- 9.3 Incorporar la perspectiva de género en las iniciativas de manejo de recursos naturales, para disminuir la vulnerabilidad ambiental.
- 9.4 Impulsar mecanismos de organización para que hombres y mujeres interactúen para enfrentar los diferentes problemas sobre el medio ambiente, a fin de encontrar soluciones desde la perspectiva del desarrollo sostenible.
- 9.5 Promover la incorporación de la equidad de género en programas de tecnologías limpias para el sector productivo y las comunidades.
- 9.6 Promover la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer institucional de las instancias involucradas en la gestión ambiental.
- 9.7 Incorporación de la perspectiva de equidad de género en las propuestas de políticas, normas y reglamentos ambientales emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN .

—Fuente: ISDEMU, 2000.

Para el cumplimiento de los siete objetivos estratégicos mencionados, la Política Nacional de la Mujer 2000-2004, propone un conjunto de 21 acciones, cuya responsabilidad de ejecución es atribuida a diferentes instituciones del sector público, en coordinación con los gobiernos locales y las organizaciones no gubernamentales.

Un análisis de pertinencia entre las diferentes acciones estratégicas la Política Nacional de la Mujer y la aplicación de las disposiciones de los seis convenios internacionales ambientales, analizados en detalle en este trabajo, permite identificar correspondencias temáticas en diez acciones estratégicas de la PNM 2000-2004, respecto a los convenios indicados.

Acciones de la Política Nacional de la Mujer	Convenio de Basilea	Convenio sobre la Diversidad Biológica	Convención de Lucha contra la Desertificación	Convenio de Rotterdam	Convención sobre Cambio Climático	Convención de Ramsar
9.1.1. Investigaciones con enfoque de género sobre los niveles de contaminación en el área urbana y rural						
9.1.2. Participación activa de hombres y mujeres en acciones tendientes a disminuir la contaminación del agua, aire y suelo para beneficio de la salud de la población						
9.3.1. Consensar con el MAG, el proyecto de Política Forestal con perspectiva de género y gestionar su aprobación						
9.3.2. Seminarios con perspectiva de género en el sector privado para dar a conocer los beneficios de la Política Forestal						
9.3.3. Asesorar en la elaboración y ejecución de programas y/o manejo de proyectos de desarrollo forestal						

Acciones de la Política Nacional de la Mujer	Convenio de Basilea	Convenio sobre la Diversidad Biológica	Convención de Lucha contra la Desertificación	Convenio de Rotterdam	Convención sobre Cambio Climático	Convención de Ramsar
con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en áreas prioritarias						
9.4.1. Promover la participación de la mujer en la dirección, ejecución y beneficios de proyectos sobre conservación y desarrollo de los recursos naturales						
9.5.1. Capacitar y dar asistencia técnica con perspectiva de género a las municipalidades, grupos voluntarios, líderes y lideresas a nivel local para el manejo de programas de tecnologías más limpias.						
9.5.2. Diseñar y divulgar una estrategia de educación ambiental con enfoque de género que involucre al sector formal y no formal						
9.6.1. Promover la aplicación de indicadores estadísticos con enfoque de género en la gestión ambiental						
9.7.1. Formular propuestas de políticas y reglamentos ambientales con equidad de género, emitidas por el MARN						

De acuerdo al cuadro anterior, se evidencia una amplia correspondencia temática entre las acciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del área de medio ambiente de la PNM y la aplicación de los convenios internacionales ambientales con Puntos Focales en el MARN. Es importante señalar que todos los convenios tratados incluyen elementos de aplicación vinculantes con las acciones de la PNM relacionadas a los temas generales de: a) educación con enfoque de género, b) aplicación de indicadores estadísticos diferenciados por género y c) la formulación de políticas y reglamentos ambientales que incorporen esta dimensión.

Otros temas de acciones con mayor coincidencia temática respecto a los seis convenios tratados son: a) la participación de hombres y mujeres en la lucha contra la contaminación, b) la participación de la mujer en la ejecución y el acceso a beneficios sobre el manejo de los recursos naturales y c) la capacitación y asistencia técnica con equidad de género a diferentes sectores en aspectos de tecnologías limpias.

De particular interés son los aspectos vinculantes entre los aspectos relativos a la conservación y manejo de los recursos forestales y la aplicación de los Convenios de: a) Diversidad Biológica, b) Lucha Contra la Desertificación y c) Cambio Climático.

En resumen, se puede apreciar una amplia gama de vinculaciones y correspondencias entre los elementos temáticos de las acciones del área ambiental de la PNM y los compromisos derivados de los convenios analizados en detalle. Este análisis constituye una aproximación básica a las inter-relaciones que pueden establecerse entre el nivel de compromisos a cumplir

por parte del MARN, derivados de la Política Nacional de la Mujer y la aplicación de las disposiciones de los diferentes tratados internacionales en materia ambiental, lo cual se desarrolla en detalle en la siguiente sección de este informe.

5. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES AMBIENTALES PRINCIPALES

El Estado de El Salvador ha adherido y ratificado más de una docena de tratados internacionales (globales y regionales) en materia ambiental. No obstante, se considera que, debido a su enfoque general, un conjunto de seis convenios constituyen el eje principal del accionar concertado, de carácter internacional, que se promueve para enfrentar temas cruciales de la problemática de la gestión ambiental y de los recursos naturales. Dichos compromisos tienen referentes en organismos internacionales que promueven y respaldan su ejecución y al interior del MARN cuentan con “Puntos Focales” responsables de su implementación.

A continuación se presenta una descripción analítica de cada uno de seis Convenios Ambientales relevantes, que tienen implicaciones en la relación naturaleza—ser humano. En cada caso, se presenta una ficha con datos básicos sobre los Convenios, con comentarios generales sobre su alcance y orientación; su vinculación con el enfoque de equidad de género y comentarios sobre el estado de cumplimiento en El Salvador, con énfasis en las implicaciones relativas a este mismo enfoque.



5.1. Ficha General Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nombre	Convenio sobre la Diversidad Biológica
Fecha de apertura	1992
Organismo depositario	Secretario General de las Naciones Unidas
Fecha de ratificación de El Salvador	Decreto Legislativo No. 833, 23 de marzo de 1994; Diario Oficial No. 92, Tomo 323, 19 de marzo de 1994
Responsable de su implementación	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Punto focal:	Doctor Jorge Quezada Dirección de Patrimonio Natural. MARN.
Propósito / objetivos	Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.
Principales compromisos y medidas de las Partes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formular y desarrollar estrategias nacionales, planes y programas para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica. ▪ Identificar sistemas de áreas naturales protegidas, manejar los recursos biológicos, rehabilitar los sistemas degradados, regular los riesgos de organismos vivos modificados, controlar especies exóticas y proteger las

Nombre	Convenio sobre la Diversidad Biológica
	especies amenazadas. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Respetar, conservar y mantener el conocimiento, innovaciones y prácticas de las comunidades locales y grupos indígenas, promoviendo estilos de vida tradicionales relevantes para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos biológicos. ▪ Promover cooperación técnica y científica, incluyendo el intercambio de información relacionada a la biodiversidad. ▪ Establecer programas de capacitación, educación e investigación. ▪ Promover fondos a los países en desarrollo para ayudar a la aplicación de estas medidas.
Principales instrumentos de implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptar para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada; y ▪ Integrar, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

Elaboración propia con base en: MARN, 1999(b); Convenio sobre la Diversidad Biológica: <http://www.marn.gov.sv/legisla/mundial/divbiocn.htm>; MARN, PNUD (2001).

Comentarios Generales sobre el Alcance y Enfoque del Convenio y su Vinculación con Equidad de Género

Este Convenio expresa de manera explícita e implícita varias consideraciones y declaraciones sobre la importancia del papel que juega la participación de la mujer en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. A continuación se identifican las diferentes secciones de la convención en las que se encuentran declaraciones explícitas e implícitas en torno al tema de la equidad de género:

Sección del Texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Implicaciones en Relación a Equidad de Género
Preámbulo	Declaración de las Partes Contratantes	Reconocimiento de la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y afirmación de la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica.
Art. 6	Medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible	Elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada; y Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.
Art. 8: J	Conservación In Situ	Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente

Sección del Texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Implicaciones en Relación a Equidad de Género
Art.10: C,D	Utilización Sostenible de los Componentes de la Diversidad Biológica	<p>Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible</p> <p>Prestará ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido</p>
Art.11	Incentivos	Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, adoptará medidas económica y socialmente idóneas que actúen como incentivos para la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.
Art.12: A;B	Investigación y Capacitación	<p>Establecerán y mantendrán programas de educación y capacitación científica y técnica en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes y prestarán apoyo para tal fin centrado en las necesidades específicas de los países en desarrollo</p> <p>Promoverán y fomentarán la investigación que contribuya a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, particularmente en los países en desarrollo, entre otras cosas, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes a raíz de las recomendaciones del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico</p>
Art. 13:A	Educación y Conciencia Pública	Promoverán y fomentarán la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su propagación a través de los medios de información, y la inclusión de esos temas en los programas de educación
Art.15:7	Acceso a los Recursos Genéticos	Cada Parte Contratante tomará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, de conformidad con los artículos 16 y 19 y, cuando sea necesario, por conducto del mecanismo financiero previsto en los artículos 20 y 21, para compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos con la Parte Contratante que aporta esos recursos. Esa participación se llevará a cabo en condiciones mutuamente acordadas.
Art.16:1	Acceso a la Tecnología y Transferencia de Tecnología	Cada Parte Contratante, reconociendo que la tecnología incluye la biotecnología, y que tanto el acceso a la tecnología como su transferencia entre Partes Contratantes son elementos esenciales para el logro de los objetivos del presente Convenio, se compromete, con sujeción a las disposiciones del presente artículo, a asegurar y/o facilitar a otras Partes Contratantes el acceso a tecnologías pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o que utilicen recursos genéticos y no causen daños significativos al medio ambiente, así como la transferencia de esas tecnologías.
Art.17:2	Intercambio de Información	Ese intercambio de información incluirá el intercambio de los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados, conocimientos autóctonos y tradicionales, por sí solos y en combinación con las tecnologías mencionadas en el párrafo 1 del artículo 16. También incluirá, cuando sea viable, la repatriación de la información.
Art.18:4	Cooperación Científica y Técnica	De conformidad con la legislación y las políticas nacionales, las Partes Contratantes fomentarán y desarrollarán métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, para la consecución de los objetivos del presente Convenio. Con tal fin, las Partes Contratantes promoverán también la cooperación para la capacitación de personal y el intercambio de expertos
Art.19:2	Gestión de la Biotecnología y Distribución de sus Beneficios	Cada Parte Contratante adoptará todas las medidas practicables para promover e impulsar en condiciones justas y equitativas el acceso prioritario de las Partes Contratantes, en particular los países en desarrollo, a los resultados y beneficios derivados de las biotecnologías basadas en recursos genéticos aportados por esas Partes Contratantes. Dicho acceso se concederá conforme a condiciones determinadas por mutuo acuerdo.

Sección del Texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Implicaciones en Relación a Equidad de Género
Art.25:2C	Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	Identificará las tecnologías y los conocimientos especializados que sean innovadores, eficientes y más avanzados relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y prestará asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo y/o la transferencia de esas tecnologías
Art.26	Informes	Cada Parte Contratante, con la periodicidad que determine la Conferencia de las Partes, presentará a la Conferencia de las Partes informes sobre las medidas que haya adoptado para la aplicación de las disposiciones del presente Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio.

Estado de Cumplimiento en El Salvador

Algunas acciones relevantes llevadas a cabo por el MARN a lo largo de la vigencia de este Convenio en El Salvador son:

Acciones Relevantes	Contenidos o Implicaciones Relativas a Equidad de Género y Medio Ambiente
Medidas Generales a los Efectos de la Conservación y la Utilización Sostenible: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulación de la Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica ▪ Formulación del Plan de Acción Quinquenal (Resumen de la Estrategia y Plan de Acción Quinquenal) 	La Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica (MARN, PNUD, GEF, 2000), plantea la necesidad de desarrollar instrumentos legales y de política nacional de la mujer, así como las capacidades de organización de las entidades responsables, de tal forma que se facilite la participación femenina en el manejo, aprovechamiento y beneficio de los recursos naturales y promover la inclusión activa de esta temática en los planes y currícula educativa nacionales.
Presentación de Informes: Primer Informe de País: Ene. 1998 Segundo Informe: Mayo 2001	Necesidad de la incorporación de información de variables socioeconómicas referentes a la utilización sostenible de la biodiversidad, diferenciadas por género.
Colaboración, con información nacional, para la evaluación externa de la fase piloto del CHM	Asistencia y cooperación para la ejecución del componente de El Salvador del Proyecto Apoyo a la Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano (GEF/PNUD/GTZ). Declaración de principios de equidad de género en la ejecución de este proyecto.
Cooperación con países de la región centroamericana a través del intercambio de experiencias e información para los procesos de planeación de la biodiversidad.	
Protocolo Regional sobre acceso a los recursos genéticos y bioquímicos y su conocimiento tradicional asociado Protocolo Regional sobre Seguridad de la Biotecnología Moderna Sistema Mesoamericano de Información sobre Biodiversidad (SIMEBIO)	Necesidad de incorporación de información de variables socioeconómicas referentes a la utilización sostenible de la biodiversidad, diferenciadas por género. Al respecto, algunas demandas específicas, de las organizaciones de mujeres que participan en las discusiones internacionales, de acuerdo a WEDO (1999) son: Los gobiernos deben asegurar la protección del conocimiento, tradición, e innovación indígena. Los gobiernos deben reformar el acuerdo sobre Aspectos de los Derechos a la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio para prevenir que formas de vida sean cooptadas y comercializadas por las corporaciones transnacionales al costo de las comunidades indígenas y la biodiversidad global.
Fomento a la Conservación de la Diversidad Biológica en los Cafetales (PROCAFE/BM/GEF) en ejecución	Necesidad de incorporar variables de equidad de género en la formulación y ejecución de proyectos de conservación y utilización sostenible de la biodiversidad que pongan en evidencia: a) el alcance e impacto sobre la calidad

Acciones Relevantes	Contenidos o Implicaciones Relativas a Equidad de Género y Medio Ambiente
<p>Empowering Local People to manage biodiversity en El Salvador. Museo de Historia Natural de Londres/MARN/UES/Asociación Jardín Botánico La Laguna. Fondos Darwin Initiative UK.</p> <p>Formulación de la Estrategia Nacional de la Tortuga Marina (MARN/MAG/UICN).</p>	<p>de vida de hombres y mujeres locales, b) las actividades tradicionales vinculadas a dicha utilización, diferenciadas por género y c) el grado y nivel de participación equitativa de mujeres y hombres profesionales en la ejecución de estos proyectos.</p> <p>Otros proyectos recomendados para que el CDB contemple la equidad de género son: a) Fomentar el rescate de plantas útiles de la comunidad, alimenticias, medicinales y aromáticas. B) Promoción de la seguridad alimentaria familiar, c) Extensión de experiencias piloto a comunidades vecinas y d) búsqueda de soluciones en relación a la degradación de suelos. Además, se recomienda crear Centros de Conservación in situ de plantas útiles de la zona, todo ello, considerando el respeto a la participación y contribución de las mujeres rurales (Túrquez, Angulo y Najarro, 1997).</p>
<p>Gestión de Nuevos Proyectos:</p> <p>Actividades Habilitadoras (segunda fase). PNUD/GEF</p> <p>Establecimiento del Marco Nacional sobre Bioseguridad. PNUMA/GEF</p> <p>Apoyo al establecimiento del Sistema de Areas Naturales Protegidas. BM/GEF</p>	<p>Necesidad de incorporar variables de equidad de género en la formulación y ejecución de proyectos de conservación y utilización sostenible de la biodiversidad que pongan en evidencia: a) el alcance e impacto sobre la calidad de vida de hombres y mujeres locales, b) las actividades tradicionales vinculadas a dicha utilización, diferenciadas por género y c) el grado y nivel de participación equitativa de mujeres y hombres profesionales en la ejecución de estos proyectos</p>



5.2. Ficha General Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas

Nombre	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
Fecha de apertura	2 de Febrero de 1971
Organismo depositario	Secretario General de las Naciones Unidas
Fecha de ratificación de El Salvador	Decreto Legislativo No. 341 del 2 de Julio de 1998
Responsable de su implementación	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Punto focal:	Lic. César Funes Abrego, Dirección de Patrimonio Natural. MARN.
Propósito / objetivos	El objetivo general de la Convención es asegurar el uso racional y la conservación de los humedales debido a su abundante riqueza en cuanto a la flora y fauna, sus funciones y valores económicos importantes.
Principales compromisos y medidas de las Partes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Designar por lo menos un humedal que responda a los criterios de Ramsar para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Lista de Ramsar), y asegurar el mantenimiento de las condiciones ecológicas de cada sitio de la Lista. Se espera que los países incluirán en la Lista tantos sitios que respondan a los criterios como les sea posible. ▪ Incluir las cuestiones referidas a los humedales en la planificación del uso del suelo a nivel nacional, de manera que se promueva el uso racional de todos los humedales. ▪ Establecer reservas que incluyan a humedales, y promover la capacitación en

Nombre	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
	<p>el campo de la investigación, gestión y custodia de los humedales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultar con las otras Partes acerca de la aplicación de la Convención, especialmente en lo relativo a humedales transfronterizos, sistemas hidrológicos compartidos, especies compartidas, y proyectos de desarrollo que afecten a los humedales.
Principales instrumentos de implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nueve manuales que recogen los lineamientos aprobados hasta ahora por la Conferencia de las Partes sobre asuntos tales como: uso racional de los humedales, políticas nacionales de humedales, leyes e instituciones, los humedales y el manejo de cuencas, participación comunitaria, educación y sensibilización del público, desarrollo de la Lista de Ramsar, y cooperación internacional. ▪ Plan estratégico 1997-2002 ▪ Políticas y Estrategias Nacionales de humedales ▪ La Convención ha adoptado un procedimiento para otorgar el estatuto de Organización Internacional Asociada a instituciones intergubernamentales y ONG internacionales. Hasta el momento han sido reconocidas como tales BirdLife International, UICN-La Unión Mundial para la Naturaleza, Wetlands International, y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). La Oficina coopera también con muchas otras ONG nacionales e internacionales. ▪ Fondo de Pequeñas Subvenciones (FPS) para la conservación y el uso racional de los humedales. ▪ Iniciativa Humedales para el Futuro, con el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Elaboración propia con base en: MARN, 1999(b); Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas

Comentarios Generales sobre el Alcance y Enfoque del Convenio y su Vinculación con Equidad de Género

Este Convenio expresa varias consideraciones y declaraciones sobre la importancia del papel que juega la participación de las poblaciones locales y los humedales. A continuación se identifican las diferentes secciones de la convención en las que se encuentran declaraciones implícitas en torno al tema de la equidad de género:

Sección del texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Relación a Equidad de Género
Preámbulo, Reconoce la interdependencia del hombre y de su medio ambiente	Partes Contratantes	Pese a que esta sección del Preámbulo hace uso de un lenguaje sexista, que no reconoce la participación de la mujer, la Convención, en general, a partir de los conceptos de “uso racional” e interacciones con la sociedad, ha desarrollado una amplia base de experiencia y gestión vinculada a las temáticas de las poblaciones locales, equidad social y equidad de género.
Art. 3.1	Partes Contratantes	Formularán y aplicarán su planificación de forma que favorezca en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio. A través del concepto de “uso racional”, la Convención ha subrayado siempre que el uso humano de los humedales de forma sostenible es plenamente compatible con la inclusión de humedales en la Lista de Ramsar y con su conservación en general.
Artículo 6.2.d	Obligaciones de Las Partes Contratantes	Formular recomendaciones, generales o específicas y relativas a la conservación, gestión y uso racional de los humedales y de su flora y fauna.

Sección del texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Relación a Equidad de Género
Artículo 6.3		Las Partes Contratantes se encargarán de que los responsables de la gestión de los humedales, sean informados y tomen en consideración las recomendaciones de dichas Conferencias en lo relativo a la conservación, gestión y uso racional de los humedales y de su flora y fauna.
Manual 5	Concepto de Uso Racional	El concepto de "Uso Racional" de la Convención Ramsar, cubre el establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales. La participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas está cubierta también en otros manuales, por ejemplo en el contexto de Políticas Nacionales de Humedales. Las directrices de este manual, reconocen que la mayor parte de la aplicación de la Resolución VII.8 tienen que hacer los Partidos Contratantes, trabajando junto con las poblaciones locales e indígenas, y otros. La resolución incita a las poblaciones locales e indígenas a participar plenamente en todos los aspectos del uso racional de los humedales; e incita a las agencias donadores de considerar las directrices y las prioridades nacionales de acción en sus proyectos de manejo de humedales y recursos acuíferos.
Resolución Ramsar 5.6, 1993	Factores sociales y económicos	La Convención reconoció que los factores sociales y económicos son las causas mas importantes de la pérdida de humedales. Es necesario prestar atención especial a las poblaciones locales quienes serán las primeras a beneficiar de un mejor manejo de los humedales; y Los valores que pueden aportar los pueblos indígenas a todos los aspectos del uso racional merecen un reconocimiento especial
Resolución VII.8 (Ginebra, 2000)	Uso Racional y Uso Sostenible de los Humedales	El uso racional de los humedales consiste en..."su uso sostenible para el beneficio de la humanidad de manera compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema". La Convención ha definido el uso sostenible como: "el uso de un humedal por los seres humanos de modo que produzca el mayor beneficio continuo para las generaciones presentes, manteniendo al mismo tiempo su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras." (Ramsar COP3, 1987). La Convención Ramsar reconoce que la participación local es esencial para lograr el "uso racional" de los humedales.
Recomendación Ramsar 6.3 (1996)	Participación de las comunidades locales e indígenas en la conservación de los humedales	"Que hagan esfuerzos especiales para alentar la participación activa e informada de las comunidades locales e indígenas en sitios incluidos en la Lista de Ramsar y otros humedales y sus cuencas de captación, así como su intervención directa en la gestión de los humedales a través de los mecanismos apropiados"
Recomendación 7.4	Iniciativa Humedales para el Futuro	Exhortó a las Partes Contratantes y a otras organizaciones interesadas en la conservación y el uso sostenible de los humedales a que iniciaran y apoyaran programas similares a la Iniciativa Humedales para el Futuro en otras partes del Mundo.

Otros instrumentos importantes para la aplicación de la Convención, de cara a la temática de equidad de género:

La Oficina de la Convención de Ramsar ha preparado una serie de Manuales Técnicos para la aplicación de los lineamientos de dicha Convención, entre los que destacan, en relación a la temática de equidad de género, los siguientes:

- Manual 2: Adopción de lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales.
- Manual 4: Integración de la conservación y del uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas.
- Manual 5: Establecimiento y fortalecimiento la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales.
- Manual 6: Programa de promoción de la Convención sobre los humedales. Promover la conservación y el uso racional de los humedales mediante la comunicación, la educación y la concienciación del público.

La Convención considera que la participación local en el manejo/gestión de los humedales es un instrumento para hacer avanzar el objetivo de la misma, de lograr el uso racional de todos los humedales. Otros instrumentos de aplicación relevantes consisten en los planes estratégicos globales, regionales y nacionales, así como las Resoluciones y Recomendaciones emanadas de las Conferencias de las Partes. En el Plan Estratégico 1997-2002 de la Convención se describen las medidas destinadas a “promover la participación activa e informada de las comunidades locales, con inclusión de las poblaciones indígenas y, en particular, las mujeres, en la conservación y el uso racional de los humedales”.

En la Resolución y Recomendaciones VII.8, se decide que, como parte de los Informes Nacionales que se prepararán para la COP8, se preste especial atención a la presentación de informes sobre las actividades importantes realizadas respecto de la aplicación de estos lineamientos, y en particular sobre los esfuerzos realizados para potenciar la amplitud y la eficacia de las actividades orientadas a la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas en el manejo/gestión de los humedales.

En la 7ª. Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, celebrada en 1999, se adoptaron lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las

“RECONOCIENDO que en el Objetivo Operativo 2.7 del Plan Estratégico 1997-2002 de la Convención se describen las medidas destinadas a “promover la participación activa e informada de las comunidades locales, con inclusión de las poblaciones indígenas y, en particular, las mujeres, en la conservación y el uso racional de los humedales”, incluida la aplicación de la Recomendación 6.3”

“EXHORTA ASIMISMO a las Partes Contratantes a que, al aplicar los Lineamientos anexos a la presente Resolución, den prioridad y presten una atención especial a involucrar a las mujeres y los jóvenes, y sus organizaciones representativas, en todas las situaciones y lugares en que ello sea posible”

Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales. Resolución VII.8: Participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales. COP 7.

<http://www.iisd.ca/ramsar/cop7/intervencion.html>

comunidades locales e indígenas en el manejo de los humedales. Estos lineamientos, elaborados por varias ONGs, se basan en las enseñanzas sacadas de 23 estudios de caso documentados y tres seminarios regionales, así como en las aportaciones directas de representantes de pueblos indígenas de todo el mundo.

En la misma reunión se aprobó la Resolución VII.15, titulada “Incentivos para promover la aplicación del principio de uso racional”, en la que se reconoció que la promoción de instrumentos económicos y otros incentivos era una de las prioridades para la Convención de Ramsar. En esta Resolución, acorde con el Programa 21, se insta a las Partes a “revisar el marco institucional, legal y de política existente o en proceso de desarrollo, para identificar y promover aquellas medidas que alienten la conservación y uso racional de los humedales, y a identificar y remover los incentivos que desalienten la conservación y el uso racional”.

También en esta resolución, establece que los incentivos para la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas y el uso racional son esenciales: todos deben beneficiarse a largo plazo. De acuerdo a lo anterior, las comunidades locales y pueblos indígenas se benefician de los acuerdos de manejo / gestión participativo mediante el mantenimiento de medios de subsistencia sostenibles, con inclusión de actividades tales como: 1) pesca y caza, 2) agricultura y producción de heno, 3) cosecha de carrizo y recolección de productos forestales, 4) extracción de sal, 5) usos recreativos y ecoturismo; y 6) agua para consumo directo.

Entre otros beneficios del manejo / gestión participativo para las comunidades locales y pueblos indígenas figuran los siguientes: 1) el mantenimiento de los valores espirituales y culturales relacionados con un humedal, 2) un acceso más equitativo a los recursos del humedal, 3) el aumento de la capacidad local y del pleno ejercicio de los derechos de uso, 4) la disminución de los conflictos entre los interesados directos; y el 5) el mantenimiento de las funciones del ecosistema (Por ejemplo: El control de las inundaciones, la mejora de la calidad del agua, entre otros).

Estado de Cumplimiento en El Salvador

Algunas acciones relevantes llevadas a cabo por el MARN a lo largo de la vigencia de esta Convención en El Salvador son:

Acciones Relevantes	Contenidos o Implicaciones Relativas a Equidad de Género y Medio Ambiente
Preparación y presentación de informes nacionales	Al igual que en otros Convenios referentes a la conservación de los recursos vivos, se advierte la necesidad de que los informes nacionales, el levantamiento de información de campo y la creación de comisiones nacionales consideren, entre otros aspectos:
Levantamiento de las fichas técnicas en 3 sitios: Complejo de Güija, Barra de Santiago, Cerrón Grande	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La necesidad de la incorporación de información de variables socioeconómicas y estadísticas referentes a la utilización sostenible de los humedales, diferenciadas por género. ▪ La necesidad de incorporar variables de equidad de género en la formulación y ejecución de proyectos de conservación y utilización sostenible de los humedales y sus recursos, que pongan en evidencia: a) el alcance e impacto sobre la calidad de vida de hombres y mujeres locales, b) las actividades tradicionales vinculadas a dicha
Elaboración propuesta de decreto para crear la Comisión Nacional de Humedales (Ramsar)	
Participación de la Política Centroamericana de humedales	

Acciones Relevantes	Contenidos o Implicaciones Relativas a Equidad de Género y Medio Ambiente
Participación en reuniones de las Conferencias de las Partes	utilización, diferenciadas por género y c) el grado y nivel de participación equitativa de mujeres y hombres profesionales en la ejecución de estos proyectos.
<p data-bbox="154 275 570 386">Elaboración de proyectos para la administración de áreas protegidas en Laguna El Jocotal, Barra de Santiago</p> <p data-bbox="154 415 570 491">Valoración económica de los humedales: Los Jotes, Barrancones, El Tamarindo</p> <p data-bbox="154 520 570 659">Capacitación y sensibilización en aspectos sobre género y medio ambiente en comunidades y cooperativas de pescadores en las islas del Golfo de Fonseca</p>	<p data-bbox="570 275 1565 575">En estos casos, al igual que para el financiamiento de pequeños proyectos, en el marco de esta Convención, es importante atender el criterio de selección estricto, establecido por medio del documento: "Criterios de Financiación del Programa de Pequeñas Subvenciones para los Humedales (SWP)", que literalmente establece, en este particular, lo siguiente: "Género. Como regla general, las actividades de un proyecto deberán incluir explícitamente los aspectos de género. Concretamente, el proyecto pretenderá mejorar la posición de las mujeres o por lo menos evitar los efectos negativos en asuntos relacionados con el género. Dentro del marco de los humedales, se deberá prestar especial atención a las diferencias entre hombre y mujer en lo que respecta a: utilización de los recursos; acceso a los recursos, medios de producción y créditos; creación y utilización de beneficios; y participación en la toma de decisiones.</p> <p data-bbox="570 575 1565 714">En cuanto a los campos de actividad, se señala lo siguiente: "La propuesta de proyecto deberá cumplir todos los criterios indicados anteriormente. Asimismo, solamente se pueden financiar los proyectos activos en los campos que se indican a continuación. Por consiguiente, una propuesta de proyecto se deberá centrar en uno o varios de los siguientes campos de actividad.</p> <p data-bbox="570 714 1565 825">Derechos sobre la tierra y derechos de uso de la población local. La mejora de la posición de las mujeres, de la población indígena o de otros grupos desfavorecidos en las áreas de humedales, a través de actividades destinadas a velar por los derechos de estos grupos en términos de acceso a los recursos (tierra, agua, etc.) y de uso de los recursos naturales."</p> <p data-bbox="570 825 1565 852">Fuente: http://www.nciucn.nl/english/funds/wetlands/spanish/criteria_sp.htm</p> <p data-bbox="570 852 1565 959">Una iniciativa concreta de interés consiste en el seguimiento a las actividades que se han estado llevando a cabo frente a la búsqueda de posiciones relativas a género y agua para el Tercer Foro Mundial sobre el Agua (Kioto, marzo de 2003). Fuente: http://www.poam.org/noticias/</p>



5.3. Ficha Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Nombre	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
Fecha de apertura	9 de Mayo de 1992
Organismo depositario	Secretario General de las Naciones Unidas
Fecha de ratificación de El Salvador	Decreto Legislativo, Diario Oficial No. 157 Tomo No. 328 de fecha 28 de agosto de 1995
Fecha de ratificación del Protocolo de Kioto	Septiembre de 1998.
Responsable de su implementación	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Punto focal:	Lic. Ivette de Aguilar, Jefe de la División de Cambio Climático-MARN
Propósito/objetivos	Lograr de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Nombre	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
Principales compromisos y medidas de las Partes Países en Desarrollo	<p>Las Partes Países en Desarrollo tienen compromisos, los cuales serán cumplidos en la medida en que los países desarrollados provean la asistencia técnica y financiera, como parte de sus compromisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar programas nacionales para que los sistemas humanos y los ecosistemas naturales se adapten a los impactos del cambio climático, incluyendo la variabilidad climática. ▪ Desarrollar programas de mitigación encaminados a reducir los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero. <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar, actualizar periódicamente, publicar y facilitar a la Conferencia de las Partes, inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, ▪ Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático; ▪ Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero; ▪ Promover la gestión sostenible, fomentar y apoyar con su cooperación la conservación y el reforzamiento, según proceda, de los sumideros y depósitos de todos los gases de efecto invernadero; ▪ Cooperar en los preparativos para la adaptación a los impactos del cambio climático; desarrollar y elaborar planes apropiados e integrados para la gestión de las zonas costeras, los recursos hídricos y la agricultura; ▪ Tener en cuenta, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes; ▪ Promover y apoyar con su cooperación la investigación científica, tecnológica, técnica, socioeconómica y de otra índole, la observación sistemática y el establecimiento de archivos de datos relativos al clima; ▪ Promover y apoyar con su cooperación el intercambio pleno, abierto y oportuno de la información pertinente de orden científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y jurídico sobre el sistema climático y el cambio climático; ▪ Promover y apoyar con su cooperación la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático y estimular la participación lo más amplia posible de las organizaciones no gubernamentales.
Principales instrumentos de implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecanismo Financiero de la Convención: Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF). ▪ Inventarios nacionales de las emisiones antropógenas de gases de efecto de invernadero. ▪ Desarrollo y transferencia de tecnologías de adaptación y de reducción de emisiones. ▪ Evaluaciones de los impactos, la vulnerabilidad y la capacidad adaptativa ante la variabilidad y el cambio global del clima. ▪ Establecimiento de programas cooperativos de investigación entre países desarrollados y en desarrollo. ▪ Establecimiento de programas de becas para grados y postgrados para estudiantes en las ciencias de la tierra y la atmósfera, y las tecnologías de sensores remotos. ▪ Investigación científica, tecnológica, técnica, socioeconómica y de otra índole ▪ Divulgación e intercambio de información de orden científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y jurídico sobre la problemática del cambio climático, sus causas y posibles soluciones. ▪ Políticas Nacionales de desarrollo que incorporen medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. ▪ Programas y proyectos de Cambio Climático, tanto en materia de adaptación como de reducción de las emisiones. ▪ Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático. ▪ Creación de capacidades nacionales para la gestión del cambio climático: formación científica, capacitación técnica, fortalecimiento institucional, apoyo a la investigación,

Nombre	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
	fortalecimiento a los procesos locales de desarrollo sostenible.

Elaboración propia con base en: MARN, 1999(b); División de Cambio Climático del MARN; Texto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: <http://www.marn.gob.sv/legisla/mundial/> ; MARN, PNUD (2001). http://www.johannesburgsummit.org/web_pages/national_reports/el_salvador_national_report.pdf

Comentarios Generales sobre el Alcance y Enfoque del Convenio y su Vinculación con Equidad de Género

Esta Convención trata varios aspectos que tiene implicaciones con el tema de la equidad de género en relación al cambio del clima en la tierra y sus efectos adversos. A continuación se indican las secciones de la convención que contienen declaraciones implícitas sobre esos temas:

Sección del texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Implicaciones en Relación a Equidad de Género
Art.1	Definiciones	Por “efectos adversos del cambio climático” se entiende los cambios en el medio ambiente físico o en la biota resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humano.
Art.3 :2,3	Principios	2) Las partes deberían proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. En consecuencia, las Partes que son países desarrollados deberían tomar la iniciativa en lo que respecta a combatir el cambio climático y sus efectos adversos. 3) Las Partes deberían tomar medidas de precaución para prevenir, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos.
Art. 9: a, b, c,	Organo subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico	9.a) Proporcionar evaluaciones del estado de los conocimientos científicos relacionados con el cambio climático y sus efectos; 9.b) Preparar evaluaciones científicas sobre los efectos de las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención; 9.c) Identificar las tecnologías y los conocimientos especializados que sean innovadores, eficientes y más avanzados y prestará asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo o de transferir dichas tecnologías.
Art. 4 : C, F,G,H,I, Art. 6.	Compromisos	Los compromisos de las Partes se detallan en el cuadro anterior.

Estado de Cumplimiento en El Salvador

Algunas acciones relevantes promovidas y coordinadas por el MARN a lo largo de la vigencia de esta Convención en El Salvador son:

Acciones Relevantes	Contenidos o Implicaciones Relativas a Equidad de Género
<p>En el área de la adaptación a la variabilidad y el cambio del clima global:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de los impactos del cambio climático en: a) la seguridad alimentaria de El Salvador, b) el sector agropecuario de la zona costera salvadoreña, c) los sistemas forestales, incluyendo el café. ▪ Creación de la División de Cambio Climático en el MARN responsable de darle seguimiento al cumplimiento de los compromisos del país ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dentro del marco de la misión del MARN; incluyendo el desarrollo de políticas, programas y proyectos encaminados a una gestión efectiva del cambio climático, mediante la inclusión del tema en las políticas y programas en los sectores relevantes, así como la sensibilización pública y la creación de capacidades. ▪ Ejecución del proyecto Desarrollo de una Estrategia de Adaptación al cambio climático en Centroamérica, México y Cuba. ▪ Ejecución del proyecto Fortalecimiento de los sistemas nacionales de observación del clima. 	<p>Los proyectos y acciones encaminadas a disminuir la vulnerabilidad a la variabilidad y el cambio del clima global, van dirigidos fundamentalmente a las poblaciones humanas más vulnerables. Por consiguiente, las poblaciones en condiciones de pobreza, las mujeres, los ancianos y, las y los niños, así como aquellos asentamientos humanos ubicados en zonas a riesgo de que ocurran desastres debido a eventos climatológicos; constituyen los beneficiarios de tales acciones.</p> <p>De acuerdo a los estudios globales, regionales y nacionales, los impactos del cambio climático afectarán a las poblaciones más vulnerables.</p> <p>La Acción 9.5.1. de la Política Nacional de la Mujer 2000-2004 indica la necesidad de considerar la incorporación de la equidad de género en programas de tecnologías limpias para el sector productivo y las comunidades.</p>
<p>En el área de mitigación (reducción de emisiones de gases de efecto de invernadero):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inventario nacional de gases de efecto invernadero (GEI). ▪ Escenarios futuros de emisiones y de mitigación para el sector energético, con horizonte al 2020 y lineamientos para una estrategia de mitigación de este sector. ▪ Evaluación técnica del inventario nacional de GEI y propuesta de creación de un sistema nacional de inventario de GEI ▪ Creación de la División de Desarrollo Limpio para desarrollar programas y proyectos de mitigación y crear capacidades nacionales ▪ Elaboración de estudio de factibilidad para ejecutar un proyecto de promoción del uso de las fuentes renovables de energía. ▪ Elaboración de estudio de factibilidad para ejecutar un proyecto para la promoción del uso de las bicicletas en cinco ciudades de El Salvador. ▪ Ejecución del proyecto Bosques y Cambio Climático en América Central. 	<p>En la primera Comunicación Nacional de Cambio Climático, publicada en Abril 2000, se destaca el consumo de energía, en cuanto a su estructura y niveles: la leña representa casi el 50% del consumo total de energía, dentro de la cual la cocción, utilizando el mismo combustible, es cercana al 60% en las áreas urbanas y supera el 85% en las áreas rurales. Esta situación contribuye a un proceso de deforestación creciente y muestra la necesidad de abordar un inmediato proceso de sustitución de combustibles, fomentando la introducción de fuentes más limpias en el ámbito local, de mayor calidad e incluso, menor costo para el usuario.</p> <p>La considerable dependencia energética de la población salvadoreña, a partir de los recursos de la biomasa, ha sido ampliamente documentada (ITCA, 1994; Béneke de Sanfeliú, 1999; World Bank, 1998). Tanto en las zonas urbanas como rurales, las mujeres se encuentran directamente relacionadas a las labores de recolección y utilización de leña para cocinar. El uso de la leña, en condiciones y bajo tecnologías inapropiadas provoca serios problemas de salud, principalmente en las mujeres. La exploración de alternativas tecnológicas apropiadas y sostenibles contribuye también a la salud de las mujeres y por tanto, los estudios orientados a desarrollar estas opciones deberían asimismo considerarse y visualizarse desde una perspectiva de equidad de género, como se muestra en el estudio de Gammage, Benítez y Machado (1999), en la comunidad de El Tamarindo, La Unión.</p>

Aspectos Complementarios Vinculantes con el Enfoque de Equidad de Género

En materia de vulnerabilidad, de acuerdo con las proyecciones de los modelos climáticos aplicados a El Salvador, existiría una clara tendencia al incremento de las magnitudes de la temperatura en todos los meses, sin que se aprecien cambios importantes en la estructura del patrón de variación anual. Una característica importante reflejada en los patrones de precipitación es la tendencia a la intensificación de la canícula o veranillo. Este hecho, podría tener implicaciones en diferentes sectores relacionados con la producción de alimentos o el aprovechamiento de los recursos hídricos.

Debido a la profundización de los fenómenos de El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) en las últimas décadas, los efectos de la sequía han sido estudiados con bastante atención en El Salvador. Según los resultados de una evaluación rápida de los posibles impacto del cambio climático en la zona costera salvadoreña, se podrían dar reducciones en la producción agropecuaria por la prevalencia de las sequías. Asimismo, la posibilidad de que ocurra un incremento del nivel del mar constituiría el efecto más negativo en la zona costera de El Salvador, debido a la pérdida de áreas destinadas a la producción agropecuaria, asentamientos humanos, infraestructura productiva y turística.

De acuerdo a los escenarios climáticos globales y a las estimaciones realizadas para la zona costera salvadoreña, en los próximos 100 años podría perderse un área que iría desde el 10% del total al cuadrado (149.1km cuadrado), bajo un escenario de 13 cm de incremento, hasta 27.6% (400.7 km. cuadrado), bajo un escenario de 1.1 m de elevación del nivel del mar. Según los escenarios socioeconómicos, la población salvadoreña se incrementaría 50% en el año 2020, con relación a 1995, y se duplicaría para el 2100; lo cual conduciría a un incremento de la demanda de alimentos en la misma proporción.

Por otra parte, estos nuevos escenarios climáticos también tienden a incrementar los niveles de riesgo y vulnerabilidad ante los fenómenos naturales, principalmente relacionados con la precipitación. Las inundaciones en la zona costera constituyen un fenómeno natural que impacta fuertemente a la población de esas regiones. Históricamente, se ha establecido la idea de que el efecto de estos fenómenos no distinguen entre hombres y mujeres y que ambos son víctimas, en igual medida de los estragos provocados; esto es parcialmente cierto, ya que, hombres y mujeres no resultan afectados en la misma medida, tomando en consideración que las mujeres típicamente tienen menos acceso a los recursos, beneficios y oportunidades que los hombres, ellas resultan más afectadas por el impacto de estos fenómenos.

La participación activa de las mujeres en las tareas de capacitación y acción directa a favor de la reducción de la vulnerabilidad es fundamental a escala local y nacional. No obstante, debido, al triple rol (productivo, reproductivo y comunitario) de las mujeres rurales, dentro de los equipos de trabajo debe considerarse el tiempo y horarios de trabajo para facilitar la participación de la mujer y que este involucramiento no se convierta en una carga adicional de trabajo, no compartido. Por lo tanto, se requiere facilitar capacitación a hombres y mujeres en aspectos relacionados con autoestima y reconocimiento de la equidad de género a fin de

compartir las tareas del hogar, con el propósito de que las mujeres no se sobrecarguen de trabajo productivo, reproductivo y comunitario.



5.4. Ficha General Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía

Nombre	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía
Fecha de apertura	17 de junio de 1994
Organismo depositario	Secretario General de las Naciones Unidas
Fecha de ratificación de El Salvador	27 de junio de 1997 (Decreto No.34, Acuerdo Ejecutivo No. 622, Relaciones Exteriores. Diario Oficial, martes 29 de julio de 1997, Tomo No.336, No.140).
Responsable de su implementación	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Punto focal:	Lic. Carlos Salazar, Dirección de Patrimonio Natural. MARN.
Propósito / objetivos	Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas (Art. 2 de la Convención)
Principales compromisos y medidas de las Partes	<ul style="list-style-type: none"> a. Adoptar un enfoque integrado que tenga en cuenta los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de los procesos de desertificación y sequía; b. Prestar la debida atención, en el marco de los organismos internacionales y regionales competentes, a la situación de los países Partes en desarrollo afectados en lo que respecta al comercio internacional, los acuerdos de comercialización y la deuda con miras a establecer un entorno económico internacional propicio para fomentar el desarrollo sostenible; c. Integrar estrategias encaminadas a erradicar la pobreza en sus esfuerzos de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía; d. Fomentar entre los países Partes afectados la cooperación en materia de protección ambiental y de conservación de los recursos de tierras y los recursos hídricos, en la medida en que ello guarde relación con desertificación y sequía; e. Reforzar la cooperación subregional, regional e internacional; f. Cooperar en el marco de las organizaciones intergubernamentales pertinentes; g. Arbitrar mecanismos institucionales, según corresponda, teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones; y h. Promover la utilización de los mecanismos y arreglos financieros bilaterales y multilaterales para movilizar recursos financieros a los países en desarrollo afectados por la desertificación y mitigar los efectos de la sequía. (Art. 4). <ul style="list-style-type: none"> - Oros compromisos de los países afectados (incluyendo a El Salvador): - Otorgar prioridad a la lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía y asignar recursos suficientes conforme a las circunstancias y capacidades. - Establecer estrategias y prioridades en el marco de los planes y políticas nacionales de desarrollo sostenible - Ocuparse de las causas subyacentes de la desertificación y prestar atención especial a los factores socioeconómicos que contribuyen a los procesos de desertificación. - Promover la sensibilización facilitando la participación de las poblaciones locales. - Crear un entorno propicio según corresponde mediante el fortalecimiento de la legislación vigente.
Principales instrumentos de implementación	Programas de acción nacionales. Programas de acción subregionales y regionales (Art. 10 y 11 de la Convención).

Elaboración propia con base en: MARN, 1999(b).

Comentarios Generales sobre el Alcance y Enfoque del Convenio y su Vinculación con Equidad de Género

Este Convenio expresa de manera explícita varias consideraciones y declaraciones sobre la importancia del papel que juega la participación de la mujer en los procesos de lucha contra la desertificación. A continuación se identifican las diferentes secciones de la convención en las que se encuentran declaraciones explícitas en torno al tema de la equidad de género:

Sección del texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Relación a Equidad de Género
Preámbulo (párrafo 18)	Declaración de las Partes Contratantes	Destacan el importante papel desempeñado por la mujer en las regiones afectadas por la desertificación o la sequía, en particular en las zonas rurales de los países en desarrollo, y la importancia de garantizar a todos los niveles la plena participación de hombres y mujeres en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía.
Artículo 5	Obligaciones de los Países Afectados	Los países Parte afectados se comprometen a: - promover la sensibilización y facilitar la participación de las poblaciones locales, especialmente de las mujeres y los jóvenes, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, en los esfuerzos por combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.
Artículo 10	Programas de Acciones Nacionales	Entre otras cosas, los programas de acción nacionales: - asegurarán la participación efectiva a nivel local, nacionales y regional de las organizaciones no gubernamentales y las poblaciones locales, tanto de mujeres como de hombres, especialmente de los usuarios de los recursos, incluidos los agricultores y pastores y sus organizaciones representativas, en la planificación de políticas, la adopción de decisiones, la ejecución y la revisión de los programas de acción nacionales.
Artículo 19	Fomento de capacidades, educación y sensibilización del público	Las Partes reconocen la importancia del fomento de capacidades, esto es, del desarrollo institucional, la formación y la ampliación de las capacidades locales y nacionales, para los esfuerzos de lucha contra la desertificación y mitigación de la sequía. Las partes promoverán esas capacidades, según corresponda, mediante: - la plena participación de la población a todos los niveles, especialmente a nivel local, en particular de las mujeres y los jóvenes, con la cooperación de las organizaciones no gubernamentales y locales.
		evaluarán las necesidades de educación en las zonas afectadas, elaborarán planes de estudios adecuados y ampliarán, según sea necesario, los programas de educación y de instrucción elemental para adultos, así como las oportunidades de acceso para todos, especialmente para las jóvenes y las mujeres, sobre la identificación, la conservación, el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales de las zonas afectadas.

Elaboración propia con base en: Texto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por la Sequía Grave o Desertificación, en particular en Africa. Página Web: <http://www.unccd.int/convention/text/convention/php>

Estado de Cumplimiento en El Salvador

Algunas acciones relevantes llevadas a cabo por el MARN a lo largo de la vigencia de esta Convención en El Salvador son:

Acciones Relevantes	Contenidos o Implicaciones Relativas a Equidad de Género
Jornada de concientización para analizar las causas y efectos de la desertificación en El Salvador	Se han llevado a cabo tres jornadas entre 1999 y 2001. Durante el desarrollo de estas jornadas se concedió especial importancia al tema de equidad de género, incluyéndose conferencias magistrales y mesas de discusión específicas sobre este tema (MARN, 1999c, 2001; Santos, 1999). Este avance puede ser replicado a lo largo de actividades futuras desarrolladas en el marco de la divulgación de esta Convención, sus compromisos e implicaciones.
Preparación y presentación de informes nacionales de	El Informe Nacional de El Salvador (Abril, 2000) hace mención sobre la importancia de la presencia y participación de las mujeres en las jornadas de concientización, destacando la existencia de una Política Nacional de la Mujer, vigente desde 1997, así como el hecho de que la mayor parte de la población urbana y rural de El Salvador son precisamente mujeres y niñas. No obstante, los informes nacionales requieren de una clara y explícita alusión a la problemática de los procesos de desertificación y sequía, y de la manera que estos afectan particularmente a las mujeres rurales y urbanas. La preparación de informes con datos estadísticos diferenciados por género es un factor importante a considerar en futuros informes.
Preparación de bases conceptuales de implementación para el Plan Nacional de Lucha contra la Desertificación	Algunas bases importantes para la incorporación del enfoque de equidad de género en la implementación de las acciones del Convenio pueden partir de importantes antecedentes: En 1997, un grupo de expertos elaboró un plan de acción titulado "Fortalecer el Rol de las Mujeres en la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía". El plan contiene claros lineamientos para garantizar que los intereses y experiencias de las comunidades locales (hombres y mujeres), formen parte de la planificación y ejecución de los Programas de Acción Nacional. Una copia de este documento puede consultarse en: www.undp.org/seed/unso/women/msrw.htm
Preparación de una propuesta de Política Nacional de lucha Contra la Desertificación	En el 2001 se preparó una propuesta de incorporación del enfoque de equidad de género en la Política Nacional de lucha contra la desertificación. Este documento se encuentra aún a nivel de borrador, no oficial, y contribuye a visibilizar la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los procesos que comprenden la lucha contra la desertificación y el combate de la sequía, en diferentes niveles: a) programas y proyectos de acción nacional; b) mecanismos de ejecución de las políticas, c) formulación de proyectos, d) fortalecimiento de mecanismos institucionales, entre otros, por medio de capacitación, sensibilización, apropiación de metodologías y establecimiento de bases de datos diferenciados por género, sistematización de experiencias exitosas, entre otras(MARN, 2001d).

Aspectos Complementarios Vinculantes con el Enfoque de Equidad de Género

El proceso de incorporación la perspectiva de equidad de género en la aplicación de este Convenio tiene una fuerte base de sustentación a partir de su declaración explícita en el texto del mismo, respecto a esta temática. Al igual que las preocupaciones ambientales, la necesidad de introducir una perspectiva de género permeando las actividades y la percepción de los problemas de la desertificación y sus soluciones se va abriendo paso en el contexto de la Convención.

Tres hechos de importancia en este sentido son la celebración de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing, la I Asamblea Latinoamericana de Mujeres del Campo celebrada en Brasilia el 3 de noviembre de 1997 y el Taller Internacional para Fortalecer el Rol de las Mujeres en la puesta en Marcha de la CCD celebrado en Noruega en 1997, por iniciativa de UNSO-PNUD.

Algunas iniciativas están en marcha en la región, como el proyecto binacional Argentina-Chile para trabajar con esa perspectiva en la microregión Atacama-La Rioja-Catamarca. De la misma manera, la UICN viene promoviendo una iniciativa para el establecimiento de unidades promotoras en organismos ambientales gubernamentales, con participación de organismos no gubernamentales.

Durante la III Reunión Regional celebrada en La Habana, en marzo de 1997, una representante de organismos no gubernamentales señaló la deficiencia en la incorporación explícita de la perspectiva de género, sin que se incluyera en el Programa de Acción Regional aprobado en esa ocasión.

Durante la IV Reunión Regional, celebrada en Antigua y Barbuda, en 1998, UNSO propuso integrar un proyecto relativo al tema dentro del Programa de Acción Regional (PAR), lo cual fue aprobado por los países y en ocasión de la V Reunión Regional fue presentado y aprobado el proyecto correspondiente.

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha preparado un proyecto regional titulado: "Incorporación Explícita de la perspectiva de Género en la Implementación de los Programas de Lucha contra la Desertificación". Este proyecto tiene como objetivos: a) Contribuir a una mejor aplicación de la Convención y logro de sus objetivos, incorporando explícitamente una perspectiva de género, por medio de: Incorporar explícitamente la perspectiva de género en al menos cuatro países. b) Sensibilizar y capacitar actores relevantes, c) Entrenar capacitadores y d) Realizar diagnósticos locales e identificar iniciativas de inversión.

Los principales componentes del proyecto incluyen: a) El Desarrollo conceptual diagnóstico e identificación de iniciativas de inversión. b) La selección de países para trabajar, con preferencia hacia los que ya han iniciado acciones en ese sentido, c) La definición de responsabilidades institucionales nacionales, d) La reformulación de programas y proyectos para la inclusión en ellos de la perspectiva de género. Los trabajos previstos en el proyecto

incluyen: actividades de sensibilización, preparación de materiales de capacitación y difusión, identificación y habilitación de capacidades nacionales para la promoción del enfoque de género, seminarios y capacitación de promotores. El PNUMA afirma que cuenta con el proyecto formulado y aprobado. Ya que este proyecto es de carácter integral o “transversal”, puede, de inmediato, afectar el enfoque del resto de los proyectos regionales, especialmente los referentes a indicadores, educación y capacitación y políticas públicas, con el objeto de alcanzar congruencia interna en la Convención, tomando desde la formulación de los proyectos un enfoque de género y facilitación a la aplicación de dicho enfoque y proyecto.

Es de mucho interés que el MARN, a través de la Gerencia de Género, Medio Ambiente y Desarrollo y el Punto Focal de esta Convención, entren en contacto con la Oficina Regional del PNUMA, en México, para obtener más información al respecto. Fuente: <http://www.rolac.unep.mx/deselac/esp/html/persp.htm>.

Por otra parte, uno de los instrumentos principales para la incorporación del enfoque de equidad de género en la implementación de este y otros convenios ambientales consiste en el diseño de indicadores relativos a este tema. Tal es el caso de la experiencia que está llevando adelante la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de México (SEMARNAP), mediante la identificación y adopción de un conjunto de indicadores y parámetros para la evaluación y monitoreo de la desertificación en ese país. Entre varios otros aspectos, dentro de los indicadores demográficos, esta institución está considerando índices de masculinidad (Cantidad de hombres por cada 100 mujeres), en la cuantificación de la población afectada por los procesos de desertificación y la población participante en acciones de mitigación de la sequía, entre otros (SEMARNAP, 2001). <http://www.semarnap.gob.mx/ssrn/risde/indesert.doc>

Basel Convention

5.5. Ficha General Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación

Nombre	Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación
Fecha de apertura	Suscrito en marzo de 1989. Firmado el 22 de Abril de 1990
Organismo depositario	Secretario General de las Naciones Unidas
Fecha de ratificación de El Salvador	Decreto Legislativo No. 752, 19 de abril de 1991; Diario Oficial No. 115, Tomo 311 24 de junio de 1991.
Responsable de su implementación	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Punto focal:	Lic. Roberto Rivas, Dirección de Patrimonio Natural. MARN.
Propósito / objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos a un mínimo consistente con un manejo ambientalmente racional. - Eliminar los desechos peligrosos, tan cerca como sea posible, de su fuente de generación. - Minimizar la generación de desechos peligrosos en términos de cantidad y peligrosidad.
Principales compromisos	- Reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y otros desechos.

Nombre	Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación
y medidas de las Partes	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer instalaciones adecuadas de eliminación para el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos. - Velar porque las personas que participen en el manejo de los desechos peligrosos adopten las medidas necesarias para impedir que ese manejo dé lugar a una contaminación, y en caso ésta se produzca, emplear los mecanismos adecuados para reducir al mínimo sus consecuencias sobre la salud humana y el medio ambiente. - Cooperar para mejorar o conseguir el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos. - Informar inmediatamente a los Estados interesados, en caso de un accidente ocurrido durante los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, de otros desechos o de su eliminación, que puedan presentar riesgos a la salud. - Tomar medidas apropiadas para reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y otros. Establecer instalaciones adecuadas de eliminación para el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros. - Impedir la importación de desechos peligrosos si se tienen razones para creer que tales desechos no serán sometidos a un manejo ambientalmente racional. - Todo Estado tiene el derecho soberano de prohibir la entrada o la eliminación de los desechos que considere peligrosos ajenos a su territorio.
Principales instrumentos de implementación	Legislación Nacional, b) Establecimiento de inventarios de desechos peligrosos, c) Fortalecimiento de instituciones, d) Evaluación de desechos peligrosos, manejo de la situación, e) Preparación de planes de manejo de desechos peligrosos e instrumentos de política, f) Asistencia técnica legal para asesorar a los países en la resolución de problemas relacionados con el control y el manejo de los desechos peligrosos, g) Manual para la aplicación del Convenio, h) Los Centros Regionales de Capacitación y Transferencia de Tecnología, i) La asistencia técnica y la aplicación

Elaboración propia con base en: MARN, 1999(b); Texto del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. <http://www.basel.int/>
<http://www.medioambiente.gov.ar/acuerdos/convenciones/basilea/baselindex.htm>

Comentarios sobre el Alcance y Enfoque del Convenio y su Vinculación con Equidad de Género

Este Convenio no expresa de manera explícita declaraciones sobre la dimensión de género incorporada a las consideraciones relacionadas al control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación. Algunos artículos del texto de la Convención que tienen implicaciones o una vinculación temática general con la equidad de género:

Sección del texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Implicaciones sobre la Equidad de Género
Art.10:2c,4	Cooperación Internacional	<p>Cooperar en la vigilancia de los efectos del manejo de los desechos peligrosos sobre la salud humana y el medio ambiente;</p> <p>Promover la toma de conciencia pública, y el desarrollo del manejo racional de los desechos peligrosos y otros desechos y la adopción de nuevas tecnologías que generen escasos desechos.</p>

Sección del texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Implicaciones sobre la Equidad de Género
Art. 12	Consultas sobre la Responsabilidad	Las Partes cooperarán con miras a adoptar cuanto antes un protocolo que establezca las normas y procedimientos apropiados en lo que refiere a la responsabilidad y la indemnización de los daños resultantes del movimiento transfronterizo y la eliminación de los desechos peligrosos y otros desechos
Art. 13:1,d	Transmisión de la información	Responsabilidad de las Partes de preparar información sobre las estadísticas calificadas que hayan compilado acerca de los efectos que tengan sobre la salud humana y el medio ambiente la generación, el transporte y la eliminación de los desechos peligrosos;
Art. 14:1	Aspectos financieros	Establecimiento de centros regionales de capacitación y transferencia de tecnología con respecto al manejo de desechos peligrosos y otros desechos y la reducción al mínimo de su generación. Las Partes Contratantes adoptarán una decisión sobre el establecimiento de mecanismos de financiación apropiados de carácter voluntario.

Estado de Cumplimiento en El Salvador

Algunas acciones relevantes llevadas a cabo por el MARN a lo largo de la vigencia de este Convenio en El Salvador son:

Acciones Relevantes	Contenidos o Implicaciones Relativas a Equidad de Género y Medio Ambiente, a Considerar
Centro Regional de Capacitación y Transferencia de Tecnología respecto al manejo de desechos peligrosos y otros desechos para reducir al máximo su generación	Se deberá promover la equidad de oportunidades de trabajo y acceso a la capacitación a hombres y mujeres vinculados/as a la temática de la gestión de los desechos peligrosos, destacando en sus programas de capacitación, los riesgos a la exposición a este tipo de sustancias, y sus efectos, diferenciados por género.
Seminarios referentes a diversos aspectos de la gestión de desechos peligrosos a nivel regional	<ul style="list-style-type: none"> - Integrar en los programas de capacitación, contenidos relativos a los efectos diferenciados del riesgo y exposición a desechos peligrosos, de acuerdo a la actividad productiva y reproductiva de hombres y mujeres. - Divulgar información acerca de los diferentes efectos que provoca la exposición a desechos peligrosos, de acuerdo a la actividad productiva y reproductiva de hombres y mujeres. - Establecer un registro de capacitandos, diferenciado por género.
Capacitación a funcionarios de aduana, en la inspección, identificación, manejo, etiquetado y prevención de tráfico ilegal de desechos peligrosos	
Proporcionar apoyo logístico y técnico en programas de capacitación sobre minimización, reducción y reciclado de desechos peligrosos	
Facilitar proyectos pilotos demostrativos con tecnología limpias de producción	
Ofrecer servicios de capacitación en lo relativo a la gestión de desechos peligrosos y tecnologías limpias de producción, al sector industrial en la región	

Acciones Relevantes	Contenidos o Implicaciones Relativas a Equidad de Género y Medio Ambiente, a Considerar
Desarrollar seminarios taller conjuntamente con los entes involucrados en el manejo de desechos peligrosos, en la implantación de marcos legales reguladores de la política ambiental sobre los desechos peligrosos	- Facilitar la promoción de proyectos demostrativos de tecnologías limpias promovidos por mujeres y asociaciones de mujeres.

Compromisos Adquiridos por el Gobierno de El Salvador

La Convención no establece cuota de pago obligatorio a los países en vía de desarrollo. El compromiso adquirido por el país ante la Convención es proporcionar la infraestructura adecuada para el funcionamiento del Centro Subregional con sede en El Salvador. El Centro es uno de los pilares para la aplicación del Convenio en los países de la subregión.

También se debe fortalecer el marco jurídico institucional relativo al manejo ambiental de los desechos peligrosos y su eliminación final así como la prevención y control del tráfico ilícito. En ese sentido el país debe adoptar las medidas jurídicas, administrativas y otras requeridas para aplicar y hacer cumplir las disposiciones del Convenio, incluyendo medidas para prevenir y reprimir los actos que contravengan las disposiciones del Convenio.

El país debe tomar las medidas apropiadas para reducir la generación de los desechos peligrosos, considerando los aspectos sociales, tecnológicos y económicos; establecer instalaciones adecuadas para el manejo ambientalmente adecuado de los desechos peligrosos generados en el país; velar por que se tomen las medidas necesarias para reducir los riesgos a la salud humana y al medio ambiente durante el manejo de los desechos peligrosos; velar por reducir al mínimo el movimiento transfronterizo de los desechos peligrosos en armonía con el manejo ambiental, eficiente y eficaz de éstos, de tal manera de proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos que pueden derivarse de ese movimiento.

Como Estado Parte el país no debe permitir que los desechos peligrosos y otros desechos se exporten o importen a o desde un Estado que no sea Parte. El país debe exigir que los desechos peligrosos y otros desechos, que se vayan a exportar, sean manejados de manera ambientalmente adecuada en el Estado de importación y en los demás lugares.



5.6. Ficha General Convenio de Rotterdam para la Aplicación de Consentimiento Previo Fundamentado Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional

Nombre	Convenio de Rotterdam para la Aplicación de Consentimiento Previo Fundamentado Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional
Fecha de apertura	11 de Septiembre de 1999
Organismo depositario	El Secretario General de las Naciones Unidas
Fecha de ratificación de El Salvador	Decreto Legislativo No. 601, Diario Oficial No. 97, Tomo 343 , 26 de Mayo de 1999

Nombre	Convenio de Rotterdam para la Aplicación de Consentimiento Previo Fundamentado Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional
Responsable de su implementación	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Punto focal:	Lic. Roberto Rivas, Dirección de Calidad Ambiental, MARN.
Propósito / objetivos	Promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes sobre el comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y difundiendo esas decisiones a las Partes.
Principales compromisos y medidas de las Partes	<ul style="list-style-type: none"> - El compromiso principal que El Salvador ha adquirido con la ratificación del Convenio es fortalecer el marco jurídico e institucional a nivel nacional para la aplicación efectiva de las provisiones establecidas en el Convenio. - Este convenio se aplica a los productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos; y las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosos. - Cada Parte designará una o más autoridades nacionales que estarán facultadas para actuar en su nombre en el desempeño de las funciones administrativas requeridas en virtud del presente convenio. - Cualquier Parte que sea un país en desarrollo con economía en transición y experimente problemas causados por una formulación plaguicida extremadamente peligrosa en las condiciones en que se usa en su territorio podrá proponer a la Secretaría la inclusión de esa formulación plaguicida. - Cada Parte aplicará las medidas legislativas o administrativas necesarias para garantizar la adopción oportuna de decisiones relativas a la importación de productos químicos enumerados en el anexo III - Cada Parte velará por que no se exporte desde su territorio ningún producto químico enumerado en el anexo III a ninguna Parte importadora que, por circunstancias excepcionales, no haya transmitido una respuesta o que haya transmitido una respuesta provisional. - Cada Parte, sin perjuicio de cualesquiera requisitos impuestos por la Parte importadora, requerirá que los productos químicos sujetos a requisitos de etiquetado por motivos ambientales o de salud en su territorio estén sujetos, cuando se exporten, a requisitos de etiquetado que aseguren la presencia de información con respecto a los riesgos y/o los peligros para la salud humana o el medio ambiente, teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes. - Facilitará el intercambio de información científica, técnica, económica y jurídica sobre los productos químicos incluidos en el ámbito de aplicación del convenio - Velará por que el público tenga acceso adecuado a la información sobre manipulación de productos químicos y gestión de accidentes sean apropiadas para la salud humana o el medio ambiente.
Principales instrumentos de implementación	<ul style="list-style-type: none"> - Registros y bases de datos nacionales, incluyendo la información sobre la seguridad de los productos químicos. - Asistencia Técnica.

Elaboración propia con base en: MARN, 1999(b); Convenio de Rotterdam <http://www.pic.int/>

Comentarios Generales sobre el Alcance y Enfoque del Convenio y su Vinculación con Equidad de Género

Este Convenio expresa de manera implícita varias consideraciones y declaraciones sobre la importancia del papel que juega la participación de la mujer en el proceso de implementación del Convenio de Rotterdam. A continuación se identifican las diferentes secciones del

Convenio en las que se encuentran declaraciones explícitas en torno al tema de la equidad de género:

Sección del texto de la Convención	Tema	Aspecto Tratado con Relación a Equidad de Género
Preámbulo Párrafo 7	Las Partes en el Presente Convenio	Los productos químicos peligrosos que se exporten de su territorio estén envasados y etiquetados en forma que proteja adecuadamente la salud humana y el medio ambiente, en consonancia con los principios establecidos en las directrices de Londres en su forma enmendada y el Código de Conducta Internacional de la FAO, el cual establece la recomendación a los gobiernos de asegurarse que “la publicidad de servicio al público se enfoque en el mantenimiento y uso apropiados del equipo; que contengan precauciones especiales para niños, mujeres embarazadas, el peligro en re-uso de los envases vacíos y la importancia de seguir las instrucciones de la etiqueta” (FAO, 1989).
Preámbulo Párrafo 11	Las Partes en el Presente Convenio	Proteger la salud humana, incluida la salud de los consumidores y los trabajadores, y el medio ambiente frente a los posibles efectos perjudiciales de ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.
Art. 1	Objetivo	Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional
Art. 13 ;2	Información que debe acompañar a los productos químicos exportados	Ha quedado demostrado en estudios recientes que impartir formación a las mujeres pobres de áreas rurales en materia de saneamiento, conservación de recursos y empleo inocuo de plaguicidas redundan en familias más sanas, en incrementos de la producción y en mayores ingresos para las explotaciones agrícolas así como en niveles menores de residuos de plaguicidas y de erosión de los suelos (FAO, 2000).
Art. 14	Intercambio de información	
Art. 15 ; 2,4	Aplicación del Convenio	Diversos estudios indican que las mujeres son un factor crucial en la toma de decisiones en el huerto familiar y en la parcela de cultivo. Esta influencia también abarca la esfera de la selección y compra de los productos agroquímicos.
Art. 16	Asistencia Técnica	<p>Varios estudios revelan que las mujeres pueden ser agentes eficaces para la adopción de planes de manejo integrado de plagas (MIP), mediante una apropiada capacitación y formación, que les permita a su vez, reproducir el conocimiento adquirido (Logarta, 1989).</p> <p>En consecuencia, uno de los aspectos relativos al cumplimiento de las normas del Convenio se puede dirigir eficazmente a desarrollar mecanismos de asistencia técnica para facultar y fortalecer la formación de las mujeres productoras rurales.</p>

Estado de Cumplimiento en El Salvador

Algunas acciones relevantes llevadas a cabo por el MARN a lo largo de la vigencia de este Convenio en El Salvador son:

Acciones Relevantes	Contenidos o Implicaciones Relativas a Equidad de Género
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con base en la Ley del Medio Ambiente, en mayo del 200 se emitió el Reglamento Especial en Materia de Sustancias Residuos y Desechos Peligrosos. Con base en esta normativa se procedió a: ▪ El diseño e inicio de operación del sistema para manejo sustancias residuos y desechos peligrosos. ▪ La divulgación sobre la aplicación del Convenio a través de talleres nacionales financiado por el Gobierno Suizo y Estados Unidos. ▪ La elaboración de un pre-inventario de plaguicidas obsoletos. ▪ La integración de un grupo de expertos técnicos y legales que elaboró la propuesta del Protocolo de Responsabilidad e Indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación. ▪ La coordinación de acciones a través de la Comisión Nacional de Plaguicidas, la Comisión Interinstitucional sobre sustancias químicas y la Comisión Nacional para Manejo Integrado de los Desechos Sólidos. 	<p>La Acción 9.1.3. del Plan de Acción 2000-2004 de la Política Nacional de la Mujer, de El Salvador, establece la necesidad de identificar y caracterizar, con perspectiva de género, las fuentes contaminantes de los ríos del país, a fin de coordinar la ejecución de proyectos de tecnología apropiada que mejoren el medio ambiente.</p> <p>La dimensión de género es un factor indispensable de ser considerado en diferentes aspectos de aplicación práctica de las medidas del Convenio y de los instrumentos normativos nacionales vinculados. Entre otros aspectos, se propone considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrar un sistema de información que considere datos desagregados por sexo y edad, de: <ul style="list-style-type: none"> - Casos de envenenamiento fortuito por la exposición y/o manipulación de sustancias, residuos o desechos peligrosos. - Indicadores de aplicación y cumplimiento del Convenio, diferenciados pro género, por ejemplo: Índice de Masculinidad (% de hombres en relación a 100 mujeres), entre otros.

6. SINERGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS

Dado que el enfoque de equidad de género ha sido definido y asumido como un eje transversal en todas las actividades de la gestión ambiental en El Salvador, resulta evidente que las iniciativas emprendidas a fin de aplicar las disposiciones de varios de los convenios ambientales, a escala nacional, pueden cooperar conjuntamente en áreas de interés y acción común en esta materia. La colaboración conjunta no solo puede resultar en el uso más eficiente de los recursos institucionales, sino en el logro de mayor impacto en los resultados de las actividades.

6.1. Sinergias en la Incorporación del Enfoque de Equidad de Género en Varios Convenios Ambientales

Cuatro de los convenios analizados guardan una estrecha relación con la utilización sostenible de los recursos naturales renovables; estos son la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar), el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Cambio Climático y la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.

Los cuatro convenios indicados tienen sustento conceptual en los principios del derecho de los pueblos a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional, derivado, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el principio de la utilización sostenible de los recursos naturales, incluido en la Agenda 21 y otros documentos y declaraciones derivadas.

Existen importantes antecedentes de sinergias entre los convenios internacionales mencionados, en materia de aplicación de medidas de interés común. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) tiene un programa ambicioso y de gran envergadura. En contraste, la Convención de Ramsar tiene un alcance más específico, aún cuando gracias a su definición amplia de “humedal”, tiene un interés directo en varios temas ecosistémicos del CDB. Al igual que el CDB, la Convención de Ramsar aborda una serie de temas intersectoriales. De esta forma, resulta muy alentador que hoy en día, ambas convenciones estén colaborando tan estrechamente entre sí y que el CDB se pueda apoyar en una convención más especializada para impulsar aspectos fundamentales de su programa de trabajo. Se espera que en el marco de Río+10 podrá validarse esta importante relación de trabajo (Ramsar, 2001a).

Un examen detenido de los textos del CDB y de la Convención de Ramsar pone de manifiesto semejanzas con respecto a la conservación in situ que, a juicio de Ramsar hacen posible que ambas convenciones se apoyen mutuamente todavía más decididamente que

ahora y que de esta manera se avance apreciablemente en la ejecución del Programa 21. Tanto el CDB como Ramsar están impulsando programas similares respecto de las denominadas “cuestiones intersectoriales”, entre ellas la utilización sostenible de los recursos naturales.

Es importante destacar que el Plan de Trabajo Conjunto del CDB y Ramsar se presente sistemáticamente como modelo para avanzar hacia una aplicación más integrada de las convenciones internacionales relativas al medio ambiente. De esta forma, también la Conferencia de Río + 10, así como otras instancias de acción global, podrían poner atención y examinar en detalle los mecanismos que permitan que ambos convenios ambientales establezcan acciones de sinergia a favor de la incorporación efectiva del enfoque de equidad de género.

Por otra parte, tanto Ramsar como la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Convención de Cambio Climático promueven el desarrollo sostenible (denominado “uso racional” por la Convención de Ramsar). Al respecto, se han dado importantes acuerdos de implementación conjunta entre estas Convenciones, en aspectos de cooperación institucional, intercambio de información y experiencias, creación de capacidad, ciencia y tecnología y coordinación de programas de trabajo. Por definición, las tres convenciones citadas procuran modificar sustancialmente las conductas que promueven la degradación de territorios y paisajes naturales / modificados y la emisión de gases que provocan efecto de invernadero. En efecto, los mismos usos no sostenibles de la tierras e impactos del cambio climático que están promoviendo la desertificación son también una amenaza para los ecosistemas de humedales.

Una de las esferas clave de la cooperación entre las convenciones, de cara al futuro, se halla en el plano nacional donde las políticas o estrategias relacionadas con la desertificación, el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y los humedales deberían armonizarse, sobre todo en países con fuertes tendencias a la reducción de sus recursos de biodiversidad, vulnerabilidad ambiental y proclives a sufrir el efecto de los procesos de sequía y desertificación, como es precisamente El Salvador.

En este contexto, el desafío de incorporar acciones de sinergia para considerar el enfoque de equidad de género en la aplicación de los Convenios indicados, tiene un fuerte asidero conceptual en los principios comunes de utilización sostenible de los recursos naturales, así como el derecho al acceso y disfrute equitativo de los beneficios derivados de dicha utilización, resultantes de los postulados de otros convenios referentes a Derechos Humanos y de resoluciones y acuerdos específicos, resultantes de las COPs de los convenios ambientales.

Por su parte, los Convenios de Basilea y Rotterdam tienen una fuerte relación con el tema de la prevención de efectos nocivos resultantes de la exposición de los seres humanos a sustancias tóxicas o peligrosas. Tanto los Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos, así como otros tratados y leyes nacionales estipulan la prevención especial que debe tenerse en el caso de las mujeres y los niños ante la exposición a dichas sustancias, por

lo cual las medidas específicas de su aplicación pueden incorporar elementos comunes orientados con interés a propiciar la equidad.

Siguiendo el planteamiento anterior, se pueden determinar dos niveles de intervención para propiciar acciones de sinergia a favor de la incorporación del enfoque de equidad de género, en la aplicación de los convenios indicados:

- **Internacional:** Fortaleciendo las propuestas y arreglos de integración e inter-acción de enfoques, líneas programáticas y proyectos específicos que demuestren la acción y cooperación entre los convenios, a través de las reuniones de las partes en las COPs o comités de trabajo específicos.
- **Nacional:** Identificando y promoviendo espacios de reflexión y acción inter-convenios, a través de estrategias de cooperación definidas y aplicadas por los Puntos Focales respectivos, con el apoyo de la Gerencia de Género, Medio Ambiente y Desarrollo del MARN. En este ámbito se enmarcan las recomendaciones de acción que se presentan seguidamente, las cuales guardan concordancia con las acciones de la Política Nacional de la Mujer, la Declaración de Equidad de Género del MARN y los aspectos específicos que deriven atención a la dimensión de género, derivados del texto y resoluciones de los convenios ambientales indicados.

6.2. Líneas de Acción Propuestas

Las áreas prioritarias de acción, identificadas para promover actividades o iniciativas específicas y sinergias incorporando el enfoque de equidad de género en la aplicación de los convenios ambientales, a escala nacional, son las siguientes:

- Promover capacitación, educación ambiental y concientización sobre equidad de género
- Elaboración de indicadores estadísticos
- Participación en la aplicación y cumplimiento
- Estudios de casos e investigaciones
- Sistematización e intercambio de experiencias
- Proyectos pilotos demostrativos
- Elaboración de informes de país con equidad de género
- Evaluación y monitoreo
- Gestión de financiamiento

Dado el carácter normativo del MARN, estas son algunas líneas que puedan ser desarrolladas por el MARN, con ONGs, Gobiernos Municipales, empresa privada, ADESCOS, entre otros.

Las líneas de acción y actividades específicas propuestas a continuación, constituyen recomendaciones para que la Gerencia de Género, Medio Ambiente y Desarrollo, así como los diferentes Puntos Focales y otras instancias del MARN pueden asumirlas conjuntamente con el propósito de disponer de una plataforma de gestión ordenada sobre el tratamiento del enfoque de equidad de género en la aplicación de los convenios ambientales bajo la

responsabilidad de esa institución. Las acciones prioritarias propuestas se complementan con las recomendaciones de incorporación del enfoque de equidad de género, que implica el cumplimiento de los diferentes convenios analizados en la Sección 5 de este mismo informe.

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
1. Capacitación, educación ambiental y concientización sobre equidad de género en el marco de la aplicación de todos los Convenios Ambientales	1.1. Capacitación de equidad de género para hombres y mujeres en las áreas naturales protegidas.	Diversidad Biológica / Ramsar
	1.2. Capacitar en la temática género, manejo del desastre, medidas de mitigación.	Cambio Climático
	1.3. Promover campañas de educación y concientización ambiental con énfasis en la desertificación, con participación de hombres y mujeres.	Desertificación
	1.4. Promover la incorporación del enfoque de equidad de género en el proyecto de mejoramiento de capacidades de la región para mitigar el impacto de desastres en la cuenca internacional del Río Lempa.	Cambio Climático / Ramsar
	1.5. Organizar seminarios sobre diversos aspectos de la gestión de desechos peligrosos a nivel regional, considerando los efectos en mujeres y hombres	Basilea
	1.6. Proporcionar apoyo logístico y técnico en programas de capacitación sobre minimización, reducción y reciclado de desechos peligrosos.	Basilea
	1.7. Proporcionar capacitación y facilitar proyectos demostrativos de tecnologías limpias de producción, incorporando grupos de mujeres productoras agropecuarias	Cambio Climático
	1.8. Desarrollar seminarios, junto a los entes involucrados en el manejo de desechos peligrosos, para la implantación de marcos legales, reguladores de la política ambiental sobre desechos peligrosos, enfatizando el impacto en mujeres y niños.	Basilea / Róterdam
	1.9. Ofrecer servicios de capacitación en lo relativo a la gestión de desechos peligrosos y tecnologías limpias de producción, al sector industrial de la región	Cambio Climático

La línea de acción referente a capacitación, educación y concientización en materia de equidad de género, es común a las seis convenciones analizadas. Las acciones prioritarias específicas se refieren a casos puntuales en los que la Gerencia de Género del MARN podrá establecer relaciones de asistencia técnica especializada con los diferentes Puntos Focales y las Direcciones de ese Ministerio relacionadas a su aplicación, con cada uno de los cuales podrá definir medidas específicas de implementación y un calendario apropiado.

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
2. Elaboración de indicadores estadísticos, diferenciados por género.	2.1. Elaborar indicadores con enfoque de equidad de género cuantitativos y cualitativos en relación al acceso, uso y beneficio de los recursos naturales.	Todos los Convenios
	2.2. Elaborar registros nacionales de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades locales, de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, mediante programas participativos y consultas con las comunidades, incluyendo la participación activa de mujeres.	Diversidad Biológica / Ramsar
	2.3. Levantar información socioeconómica y cultural acerca de la utilización de los recursos de la biodiversidad, por hombres y mujeres en áreas protegidas, zonas de amortiguamiento y el Corredor Biológico Mesoamericano	Diversidad Biológica / Ramsar

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
	2.4. Desarrollar las bases conceptuales y metodológicas para la formulación y aplicación de indicadores de equidad de género en la planificación y manejo de áreas protegidas.	Diversidad Biológica / Ramsar
	2.5. Crear la base de datos e indicadores de impacto en materia de equidad de género, en relación a la desertificación y sequía, para contribuir al seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen en los planes de acción nacional.	Desertificación / Cambio Climático
	2.6. Integrar criterios de equidad de género en los mapas de riesgo que se realicen a nivel local, nacional y regional	Cambio Climático / Desertificación

La elaboración de indicadores de equidad de género, orientados a la aplicación de las diferentes convenciones constituye una de las actividades claves y más relevantes de todo el proceso, pues constituyen un instrumento para realizar el monitoreo y seguimiento de la incorporación de este enfoque. Asimismo, la utilización de los indicadores a desarrollarse será de mucha utilidad para los Puntos Focales y demás instancias del MARN, encargadas de preparar los respectivos informes de país, permitiendo destacar este logro, de manera concreta y objetiva.

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
3. Participación en la aplicación y cumplimiento	3.1. Incorporar en las diferentes instancias nacionales de los Convenios, a representantes de organizaciones locales e indígenas, organizaciones de mujeres, con el propósito participar en todas las actividades de los programas de trabajo.	Todos los Convenios
	3.2. Facilitar que en las actividades de co-manejo que se realicen con las comunidades estén presentes, como actores locales las organizaciones de mujeres del área, para promover pautas de acceso, uso, beneficio, así como responsabilidades equitativas en el manejo de los recursos.	Diversidad Biológica / Ramsar / Cambio Climático
	3.3. Preparar planes de gestión de riesgos con la participación y concertación de mujeres y hombres	Cambio Climático / Desertificación
	3.4. Apoyar a las municipalidades en la elaboración de ordenanzas de protección ambiental que reflejen como hombres y mujeres pueden tener responsabilidades y funciones en la conservación y uso de los recursos naturales.	Todos los Convenios

La participación directa de hombres y mujeres, con equidad de género, en las acciones orientadas a aplicar las disposiciones de los Convenios implica no solamente la presencia o el involucramiento en las diferentes acciones sino que además, entraña una considerable cuota de acceso a compartir las oportunidades, beneficios y responsabilidades derivadas.

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
4. Estudios de casos e investigaciones	4.1. Realizar estudios de valoración económica con enfoque de equidad de género en humedales propuestos como sitios Ramsar. Estos estudios deben reflejar el aporte de la mujer en los humedales, así como visibilizar el acceso, uso y beneficio de estos recursos.	Ramsar
	<p>4.2. Recopilar y agrupar los datos socioeconómicos existentes sobre las interacciones entre los seres humanos y el ambiente: Si bien hay comparativamente más datos ecológicos, hay pocos estudios que analicen las interacciones entre el medio ambiente y las comunidades locales, y proyecten los componentes claves de la demanda de bienes y servicios ecológicos. Específicamente se recomienda poner atención en los siguientes aspectos:</p> <p>Demanda actual y potencial de leña, a nivel nacional, diferenciada por género.</p> <p>Tecnologías alternativas y apropiadas para la producción de energía doméstica, que tiendan a disminuir la carga de trabajo de la mujer.</p> <p>Patrones de extracción de recursos, tanto por hombres como por mujeres</p> <p>Estudios de factibilidad que analicen el uso de las zonas de amortiguamiento y de los bosques secundarios para complementar la demanda de madera y de leña procedente del manglar.</p> <p>Análisis de costo beneficio de las opciones de manejo del manglar y de las compensaciones entre las diferentes actividades.</p> <p>Valoración de los beneficios derivados del uso, transformación y conservación de los ecosistemas de manglar.</p>	<p>Diversidad Biológica /</p> <p>Ramsar /</p> <p>Cambio Climático /</p> <p>Desertificación</p>
	4.3. Realizar investigaciones para visibilizar el aporte de la mujer a la conservación de la biodiversidad, por medio del conocimiento tradicional.	Diversidad Biológica
	4.4. Realizar investigación para conocer el estado actual de las tradiciones y condiciones socio-culturales relacionadas al uso de los recursos naturales, con equidad de género, en las áreas del Corredor Biológico Mesoamericano	Diversidad Biológica

La investigación aplicada a la utilización y conservación de los recursos naturales, con enfoque de género, constituye una línea de acción importante por cuanto permite visibilizar el aporte de las mujeres, rescatar el conocimiento tradicional y orientar, bajo criterios científicos, las medidas de gestión de los recursos naturales, con énfasis en la biodiversidad. Los diferentes convenios mencionados promueven y establecen lineamientos de gestión y respaldo para realizar investigación conducente al manejo sostenible de los recursos.

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
5. Sistematización e intercambio de experiencias	5.1. Elaborar un registro y sistematizar experiencias de participación y aporte de la mujer en sitios Ramsar, ya sea a nivel nacional o regional y difundir estos datos.	Ramsar
	5.2. Promover intercambios y experiencias en relación al uso sostenible, en áreas prioritarias del Corredor Biológico Mesoamericano, a nivel nacional y regional, con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación a la diversidad biológica y tomar en cuenta las diferencias de género.	Diversidad Biológica

Se considera que los procesos de sistematización, permiten reflexionar, corregir y compartir logros y de esta forma, las experiencias pueden ser replicadas ya sea a nivel local, nacional o regional.

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
6. Promoción de proyectos pilotos demostrativos	6.1. Seleccionar y respaldar proyectos demostrativos con aportaciones de las comunidades locales y visibilizar la participación y contribución de la mujer en sitios Ramsar; y destacar que los interesados directos locales (hombres y mujeres) han gozado históricamente de derechos consuetudinarios / legales sobre el humedal. Algunos ejemplos de proyectos piloto de conservación in situ pueden ser: utilización de plantas medicinales y ornamentales, viveros de especies del manglar, entre otros.	Ramsar / Diversidad Biológica
	6.2. Elaborar y ejecutar los planes de acción en las áreas críticas y vulnerables, considerando criterios de equidad de género, tomando en cuenta que los hombres y mujeres tienen diferentes grados de vulnerabilidad, por lo que la mitigación debe contemplar estas diferencias, de modo que la brecha de exclusión o marginación entre unos y otros tienda a reducirse.	Cambio Climático / Desertificación
	6.3. Fomentar experiencias demostrativas de diversificación agropecuaria sostenible, con enfoque de género.	Cambio Climático / Desertificación

El desarrollo de experiencias demostrativas en las que se ponga en evidencia la aplicación práctica del enfoque de equidad de género en la gestión ambiental, constituye un elemento indispensable para evidenciar la importancia de esta dimensión, así como de los distintos instrumentos metodológicos que se utilizan para su puesta en práctica. Por otra parte, las experiencias demostrativas aplicadas también ofrecen el escenario concreto en el cual los diferentes Convenios pueden ejercer acciones conjuntas y/o complementarias, en torno a problemáticas o preocupaciones comunes.

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
7. Elaboración de informes de país con equidad de género	7.1. Preparar y presentar informes nacionales, incluyendo los avances obtenidos en el aporte y participación efectiva de la mujer en la implementación de los convenios.	Todos los Convenios
	7.2. Preparar un registro de información que deben contener los informes, de acuerdo a los formatos de cada convenio, identificando los elementos sensibles a género, en cada uno de ellos.	Todos los Convenios
	7.3. Fortalecer la capacitación de los técnicos encargados de preparar los informes de país, en aspectos aplicados de equidad de género.	Todos los Convenios
	7.4. Facilitar mecanismos de comunicación con sectores de la sociedad civil, con énfasis en organizaciones de mujeres urbanas y rurales y organizaciones de gestión ambiental, con equidad, a fin de consultar previo a su presentación y divulgar ampliamente, el contenido de dichos informes.	Todos los Convenios

La preparación de los informes de país, ante los diferentes convenios internacionales ha sido un tema de preocupación del Ministerio de Relaciones Exteriores (s.f.), desde cuya perspectiva se han propuesto varios mecanismos para facilitar, sistematizar y ordenar el proceso de preparación de los mismos.

La consideración de aspectos de equidad de género, incorporados a los distintos informes de convenios ambientales, podrá propiciar un mejor nivel de comunicación y participación de los actores institucionales involucrados y añadirá elementos de gestión de particular interés de los organismos internacionales responsables. No obstante, las acciones a llevarse a cabo en esta materia tienen como premisa básica el fortalecimiento de las capacidades de las y los profesionales, especialistas, responsables de la preparación de los informes, en aspectos de equidad de género, a nivel conceptual y aplicado.

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
8. Evaluación y monitoreo de los compromisos adquiridos, con perspectiva de género.	8.1. Evaluación de los impactos del cambio climático en el sector agropecuario de la zona costera Salvadoreña. Conocer como estos impactos afectan a hombres y mujeres.	Cambio Climático
	8.2. Evaluación preliminar de los impactos del cambio climático en los ecosistemas forestales y en otros recursos naturales, incluyendo el café y la salud humana, considerando el efecto diferenciado en hombres y mujeres.	Cambio Climático / Desertificación / Diversidad Biológica / Ramsar
	8.3. Proponer métodos y procedimientos de evaluación social de las actividades de cumplimiento de los convenios ambientales, que tomen en cuenta la participación, acceso y beneficio equitativo de hombres y mujeres de la sociedad salvadoreña.	Todos los Convenios

La definición y adopción de indicadores para la incorporación de consideraciones de equidad en la aplicación de los compromisos internacionales en materia ambiental, constituyen la base de la construcción de un adecuado sistema de evaluación y seguimiento de los mismos.

Línea de Acción	Acciones Prioritarias	Convenio Relacionado
9. Gestión de financiamiento	9.1. Velar por el cumplimiento del requisito de considerar aspectos de equidad de género en la presentación de propuestas de financiamiento para el Fondo de Pequeñas Subvenciones de Ramsar.	Ramsar
	9.2. Promover experiencias y lineamientos para incentivos que permitan la preservación de innovaciones, conocimientos y prácticas tradicionales, por parte de comunidades locales, y en especial las mujeres, en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.	Diversidad Biológica

Se considera que la base principal para el financiamiento de las diferentes acciones descritas reside en los fondos dirigidos a la aplicación de cada Convenio Internacional, a través de las organizaciones internacionales competentes. No obstante, considerando la importancia de facilitar la búsqueda de asistencia técnica y financiera para el desarrollo de actividades y procesos que incorporen la dimensión de género en las acciones derivadas de la atención a dichos convenios, se presenta en el Anexo III una lista de fuentes y recursos institucionales para gestionar apoyo financiero y técnico especializado.

7. RECOMENDACIONES PARA UN PLAN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS, POR LA GERENCIA DE GÉNERO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

Con base en las líneas de acción y las actividades prioritarias identificadas, se propone un conjunto de recomendaciones para el seguimiento que puede proporcionar la Gerencia de Género, Medio Ambiente y Desarrollo del MARN, en coordinación y colaboración con las demás instancias que tienen responsabilidad en supervisar y participar directamente en la aplicación y cumplimiento de los Convenios Ambientales bajo la responsabilidad directa de esa institución.

La Gerencia de Género del MARN fue creada a inicios de 1998, como una unidad con funciones especializadas, para institucionalizar el enfoque de equidad de género dentro de esa institución, mediante la propuesta de planes, políticas y estrategias de equidad en la gestión ambiental, el seguimiento a las acciones ambientales dentro de la Política Nacional de la Mujer y de los convenios y compromisos internacionales relacionados, entre otros aspectos.

A pesar de las limitaciones de personal con las que cuenta hasta la fecha, la Gerencia de Género del MARN ha logrado importantes avances en la apertura de espacios de incorporación del enfoque de equidad de género, como eje transversal en la gestión ambiental. Ha promovido la adopción de importantes medidas normativas y de política institucional y brindado capacitación al personal de esa y otras instituciones y organizaciones vinculadas al medio ambiente.

Las acciones prioritarias de la Gerencia han estado orientadas conforme a los lineamientos de un Plan de Acción para el período 1998-2002, considerando un conjunto de 8 objetivos de corto plazo y áreas de acción (MARN, 1998c), consistentes con las medidas incluidas en el Área de Mujer y Medio Ambiente del Plan de Acción de Beijing (MSM, 1995), así como del Área de Medio Ambiente de la Política Nacional de la Mujer (ISDEMU, 2000).

A continuación se presenta un punteo de las estrategias de acción y sus respectivos requisitos, para liderar, orientar y dar seguimiento a la ejecución de las diferentes actividades prioritarias indicadas en la sección anterior:

Convenios, Convenciones, Protocolos, Acuerdos

Se requiere que la gerencia de Género, cuente con profesionales que asesoren a las y los Puntos Focales de los diferentes Convenios y Convenciones, con prioridad en:

- La elaboración de indicadores estadísticos con enfoque de equidad de género, para visibilizar la participación de la mujer en la gestión ambiental, sus beneficios, oportunidades, responsabilidades, acceso y uso de recursos.

- Asesorar a los Puntos Focales, los Comités y a otras instancias de aplicación nacional de los convenios, en la preparación de planes de trabajo e Informes Nacionales de los diferentes Convenios y Convenciones, con el propósito de asegurar que en las acciones de cumplimiento de país, se haya incorporado un enfoque de equidad de género.
- Desarrollar criterios e indicadores de género a ser adoptados en los diferentes Convenios y Convenciones y que sean utilizados en los informes nacionales de estos, para ser presentados en las Conferencias de las Partes.
- Participar, en los casos que competa, en reuniones de sinergia entre diferentes convenios.
- Asesorar a las y los representantes y Puntos Focales de los Convenios en el conocimiento de la legislación nacional e internacional relativa a la aplicación de la perspectiva de género, para contar con conocimientos sólidos en la aplicación de la equidad de género en la gestión ambiental, para complementar los esfuerzos que realiza el MARN a través de sus políticas y normas.

Políticas y Estrategias de la Gestión Ambiental

A lo largo de los últimos tres años se ha observado un considerable avance en la incorporación del enfoque de equidad de género en las declaraciones de Políticas y Estrategias Nacionales relacionadas a los temas centrales, prioritarios para la gestión ambiental y tratados por diferentes convenios. En esa perspectiva, se considera que sigue siendo válida la recomendación contenida en el documento “Diagnóstico de Género y Lineamientos para un Plan de Acción de la Gestión Ambiental” (MARN, 1998b), en el sentido de que la Gerencia de Género disponga de apoyo especializado para dedicarlo con atención prioritaria a respaldar y asesorar los procesos de formulación de políticas en marcha.

Para ello se recomienda asignar prioridad al seguimiento de las acciones indicadas en la Política Nacional de la Mujer, en su inter-relación con los temas tratados por los diferentes convenios.

Las orientaciones prioritarias estarían dirigidas a:

- Asesorar la preparación de una Política Interna del MARN en atención a estos convenios.
- Proponer compromisos de cumplimiento de convenios ambientales, en el marco de la Política Nacional de la Mujer.
- Continuar la capacitación en equidad de género a los puntos focales de los diferentes Convenios, Departamento de Políticas y Planificación de la institución.

Seguimiento a la Gestión Ambiental con Equidad de Género: Potenciales Fuentes de Financiamiento

Es importante reconocer que el seguimiento de las acciones que incorporan el enfoque de equidad de género en las agendas de cumplimiento de los convenios ambientales internacionales requiere de recursos financieros adecuados para disponer, principalmente de asistencia técnica especializada. La mayoría de organismos internacionales responsables de la implementación de los convenios, disponen de programas y proyectos que pueden enfocar fondos hacia esta finalidad, los cuales pueden ser canalizados a través de los mismos convenios.

Existen diferentes fuentes de recursos de apoyo para brindar asesoría y asistencia especializada en el tema. El Anexo III incluye una lista de organizaciones y proyectos que pueden brindar orientación y apoyo al respecto.

Base Normativa Requerida al Interior del MARN

Se recomienda que la Gerencia de Género promueva la adopción de normas internas a favor de incorporar, como criterio adicional, para la selección y contratación de consultores especializados, el que tengan formación y/o experiencia que tome en cuenta aspectos de equidad de género.

Asimismo, se recomienda la creación de un marco normativo para la creación de un fondo semilla para desarrollar proyectos productivos con componentes ambientales que consideren, de manera prioritaria, la equidad de género, a fin de brindar una opción preferente (aunque no exclusiva) al financiamiento y reconocimiento de las iniciativas de gestión ambiental sostenible, promovidas por mujeres.

Manejo de la Información y Presentación de Informes de País

Como se ha indicado anteriormente, se recomienda que la Gerencia de Género con el apoyo de la Dirección de Cooperación Internacional ponga prioridad a dar seguimiento a los contenidos de los informes de país, preparados para las convenciones y otros compromisos internacionales, de tal manera que evidencien la perspectiva de equidad de género, de manera cualitativa y cuantitativa.

La Gerencia podrá promover procesos de consulta y discusión de los borradores de los informes respectivos, con representantes de organizaciones de la sociedad civil, y prioritariamente con organizaciones de mujeres.

8. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, G. 2001. Guía de Instrumentos Jurídicos Internacionales Relativos a la Seguridad Ambiental Marítima y Portuaria: TNC, WWF, URI/CRC. Guatemala.

Aguilar, I. y M. Ayala. 2001. Informe sobre las responsabilidades de trabajo dentro del marco del programa de cambio climático. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. San Salvador, El Salvador.

Alianza Género y Agua. 2001. Conferencia Electrónica Género y Agua.
<http://www.poam.org/noticias/>

Asamblea Legislativa. 1992. Constitución de la República de El Salvador 1983 y sus reformas 1991/92, Publicada en La Prensa Gráfica, 2 de Septiembre, San Salvador, El Salvador.

Béneke de Sanfeliú, M. 1999. La Dinámica del Ingreso de las Familias Rurales en El Salvador: Estudio de Panel 1995-1997. BASIS/FUSADES, San Salvador, Agosto 1999

Benítez, M. et. al. 2000. Una plataforma de acción para el manejo sostenible de los manglares del Golfo de Fonseca. CEASDES, ICRW. San Salvador.

CATIE. 2000. Información sobre el desarrollo y gestión en aspectos de género. En: Noticias Agroforestales. Revista Forestal en las Américas. Volumen 7. No. 25. CATIE. Turrialba, Costa Rica.

CBM. 2001. El Corredor Biológico Mesoamericano y la Equidad de Género. Proyecto Corredor Biológico Mesoamericano. CCAD.

CCAD. 1992. Convenio Centroamericano de Biodiversidad. Comisión Centroamericana de Ambiente Y Desarrollo. Managua, Nicaragua.

CCAD. 2001. Política Centroamericana de Humedales. Documento de trabajo borrador No.2. Convención sobre los Humedales. 1997. Plan estratégico 1997-2002.

CEMUJER. 2000. Recopilación y Análisis de Instrumentos Jurídicos Internacionales suscritos y ratificados por El Salvador. San Salvador, El Salvador.

Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 1996. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 2,200 a (XXI) 16 de diciembre de 1966. En: Carta Internacional de los Derechos Humanos. Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Campaña Mundial pro Derechos Humanos, Folleto Informativo No. 2 (Rev. 1), Ginebra, Suiza.

Comité de Seguimiento y Control de Calidad a la Infraestructura de Protección en el Bajo Lempa. 2002. Plan Integral de Mantenimiento de la Infraestructura de Protección del Bajo Lempa. San Salvador. 77 pags. + anexos.

Convenio de Rotterdam para la aplicación de consentimiento previo fundamentado aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.
<http://www.pic.int/>

Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. <http://www.basel.int/>
<http://www.medioambiente.gov.ar/acuerdos/convenciones/basilea/baselindex.htm>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
<http://www.marn.gob.sv/legisla/mundial/>

Convenio sobre la Diversidad Biológica.
<http://www.marn.gob.sv/legisla/mundial/divbiocn.htm>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Texto de la Convención: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm

Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR). 1971. Texto Oficial
http://www.ramsar.org/key_conv_s.htm
<http://www.upt.edu.pe/ipwetlands/textos/Reuniones/II.../Presentacion%20deNickDavinson.ht>

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.
<http://www.medioambiente.gov.ar/acuerdos/convenciones/Unccd/cdconven.htm#convencion>

Criterios financiación Programa de Pequeñas Subvenciones para los Humedales (SWP).

EarthAction. 2001. Empoderar a las Mujeres para Proteger la Tierra.
<http://www.earthaction.org/es/archive/01-01-des/alert.html>

FAO. 1989. Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas. http://www.agrequima.com.gt/codigo_fao.htm

FAO. 2000. State of World Fisheries & Aquaculture 2000. Roma, 2000

Gammage, S., M. Benítez y M. Machado. 1999. Tecnología apropiada y el reto del desarrollo sustentable. CEASDES / ICRW. PROWID / USAID. San Salvador. 1999.

GEF/PNUD/MARN. 2000. Estrategia Nacional de Biodiversidad. San Salvador, El Salvador.

GTZ. Biodiversity and gender. A contribution of the German Technical Co-operation (GTZ) Project "Implementation of the Biodiversity Convention", 16 pags.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. 1998. Informe de cumplimiento de las Acciones de la Política Nacional de la Mujer. San Salvador.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. 2000. Política Nacional de la Mujer. San Salvador 2000-2004. San Salvador.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. 2000. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Ley contra la violencia intrafamiliar. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Publicación del ISDEMU con los auspicios The Resource Foundation. San Salvador, El Salvador. 103 pags.

ITCA. 1994. Informe sobre resultados de ensayos de eficiencia de ocho diferentes tipos de estufas mejoradas utilizadas en El Salvador. Instituto Tecnológico Centroamericano. Departamento de Ciencias. Nueva San Salvador, El Salvador.

LAS DIGNAS. 2000. Beijing + 5 Informe Alternativo. Elementos sobre la situación de las mujeres Salvadoreñas ante el siglo XXI. San Salvador, El Salvador.

Logarta, M. 1989. Las mujeres contra las plagas. El CIID Informa, Julio de 1989. <http://idrinfo.idrc.ca/Archive/ReportsINTRA/pdfs/v18n3s/111562.pdf>

MAG. 2000. Política Nacional de Pesca y Acuicultura. CENDEPESCA. Nueva San Salvador, El Salvador.

MARN. 1998a. Ley del Medio Ambiente y Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente. Imprenta Criterio. San Salvador, El Salvador. 145 pags.

MARN. 1998b. Diagnóstico de Género y Lineamientos Estratégicos para un Plan de Acción de la Gestión Ambiental. MARN-WIDTECH-USAID. San Salvador. 98 pags.

MARN. 1998c. Integración de la perspectiva de género en la gestión ambiental. (Políticas, Planes, Programas y Proyectos). Plan de Acción Período 1998-2002. Unidad de Género, Medio Ambiente y Desarrollo. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. San Salvador. 9 pags.

MARN. 1999a. Declaración de Política de Equidad de Género. San Salvador, El Salvador.

MARN 1999 Plan de Trabajo de la Gerencia de Género 1999/ 2004. Unidad de Género, Medio Ambiente y Desarrollo. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. San Salvador. 9 pags.

MARN. 1999b. Convenios, Convenciones y Protocolos con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. MARN. Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos. Septiembre de 1999. 18 pags.

- MARN. 1999c. Segunda Jornada de Lucha contra la Desertificación en El Salvador. 28-29 octubre. La Unión, El Salvador. 75 pags.
- MARN. 2000a. Convenios, Convenciones y Protocolos relacionados con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Cooperación Externa. San Salvador, El Salvador.
- MARN. 2000b. Política Nacional de Lucha contra la Desertificación. Propuesta de trabajo. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. San Salvador, El Salvador.
- MARN.2000c. Propuesta de Política Forestal. Consensada con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. San Salvador, El Salvador.
- MARN. 2000d. Política de Ordenamiento del Uso de los Recursos Costero Marinos. San Salvador, El Salvador.
- MARN. 2000e. Política Nacional del Medio Ambiente y Lineamientos Estratégicos. San Salvador, El Salvador.
- MARN. 2000f. Red de Centros de Capacitación y Transferencia de Tecnología en Desechos Peligrosos para América Latina y el Caribe de Basilea. San Salvador, El Salvador.
- MARN. 2000g. Informe Nacional de Implementación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. San Salvador, El Salvador.
- MARN. 2001a. Informe de consultoría. Taller de Consulta. Política Nacional de Lucha contra la Desertificación. San Salvador, El Salvador.
- MARN. 2001b. Tercera Jornada de Concientización de Lucha contra la Desertificación en El Salvador. San Salvador, El Salvador.
- MARN. 2001c. Reglamento interno contra la discriminación y el acoso sexual en el ámbito laboral del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo No.41. Organismo Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales. San Salvador.
- MARN. 2001d. Propuesta de Incorporación del Enfoque de Equidad de Género en la Política Nacional de Lucha contra la Desertificación (Borrador, no oficial). San Salvador. 15 pags.
- MARN. s.f. Comentario de Convenios Gerencia de Género, Medio Ambiente y Desarrollo. MARN, San Salvador. 2 pags.
- MARN, PNUD, GEF. 2000. Primera Comunicación Nacional de Cambio Climático. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. San Salvador. 104 pags.

MARN-BID. 2001. "Informe Final. Programa de Prevención de Desastres Relacionados con la Cuenca Baja del Río Lempa". Contrato ATN-SF-6775 BID-ES, San Salvador.

MARN, PNUD. 2001. Informe Nacional de Implementación de los Compromisos de la Agenda 21 en El Salvador. Río + 10. San Salvador. 26 pags.
http://www.johannesburgsummit.org/web_pages/national_reports/el_salvador_national_report.pdf

MARN, PNUD, GEF. 2000. Estrategia Nacional de Diversidad Biológica. Proyecto MARN/PNUD/GEF/97/G31, Proyecto MARN/PNUD/ELS/97/007. San Salvador. 196 pags.

Meléndez, F. 2000. El Pequeño Libro de los Derechos, los Deberes y las Virtudes. Imprenta Criterio, San Salvador. El Salvador. 104 p.

Meléndez, F. 2001. Evolución histórica de los derechos humanos y prohibición de la discriminación contra la mujer. Texto Mecanografiado. 5 pags.

Ministerio de Relaciones Exteriores. 1997. Diario Oficial, martes 29 de julio de 1997, Tomo No.336, No.140, Decreto No.34, Acuerdo Ejecutivo No. 622, Relaciones Exteriores, Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. San Salvador, El Salvador.

Ministerio de Relaciones Exteriores. s.f. Seminario de Capacitación sobre Presentación de Informes ante los Comités de Supervisión de Tratados de las Naciones Unidas. Sistematización de Aportes de los Trabajos de Grupo desarrollados durante el seminario. Ministerio de Relaciones Exteriores. San Salvador. Documento mecanografiado. 3 pags.

MSM. 1995. Resumen del Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, China, 1995. Movimiento Salvadoreño de Mujeres. San Salvador. 81 pags.

Naciones Unidas. 2000. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 22º período de sesiones Ginebra, 25 de abril a 12 de mayo de 2000 Tema 3 del programa. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general N° 14 (2000): El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/E.C.12.2000.4+CESCR+Observación+general+14.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/E.C.12.2000.4+CESCR+Observación+general+14.Sp?OpenDocument).

OEA. 1988. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Ratificado por el Estado de El Salvador el 30 de marzo de 1995.
<http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-52.html>

PNUMA. 1998. El Convenio de Basilea. Una solución Mundial para Controlar los Desechos Peligrosos. Nueva York y Ginebra.

PNUMA. 2000. De la Política a la Ejecución. Decisiones de la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Nairobi, Kenya.

PNUMA. 2001. Climate change and clean development mechanism issues. Equity additionality supplementarity. A report of the joint regional workshop of African and Latin American and Caribbean negotiators. Saint Etienne. France.

PNUMA. 2002. PROYECTOS REGIONALES: Incorporación Explícita de la perspectiva de Género en la Implementación de los Programas de Lucha contra la Desertificación. <http://www.rolac.unep.mx/deselac/esp/html/persp.htm>

Presidencia de la República de El Salvador. 1999. La Nueva Alianza. Secretaría de Comunicaciones. Centro de Información Internet. Sitio Web: www.casapres.gob.sv/ San Salvador, El Salvador

PNUD. s.f. Plan de Acción para el Año 1. Fortalecer el rol de las mujeres en la puesta en marcha de la convención de lucha contra la desertificación. Sitio web: www.undp.org/seed/unso

s.d. Marco estratégico para la reducción de vulnerabilidades y desastres en Centroamérica.

RAMSAR. 1999. Convention on wetlands. “Los pueblos y los humedales: un nexo vital”. 7ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), Resoluciones y Recomendaciones. San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999.

RAMSAR. 1999. Resolución VII.8: Participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales. 7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales, San José (Costa Rica), 10 al 18 de mayo de 1999. <http://www.iisd.ca/ramsar/cop7/intervencion.html>

RAMSAR. 2001a. El Programa 21 y la Convención sobre los Humedales. Documento presentado al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas para el examen y evaluación de la ejecución del Programa 21 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21. Oficina de la Convención sobre los Humedales. Ginebra, Suiza. 107 pags.

RAMSAR. 2001b. Orientaciones adicionales sobre examen y planificación de actividades de comunicación, educación y concienciación del público sobre los humedales (CECoP). Ramsar

RAMSAR. 2001c. Criterios financiación Programa de Pequeñas Subvenciones para los Humedales (SWP). http://www.nciucn.nl/english/funds/wetlands/spanish/criteria_sp.htm

Rico, M. 1998. Serie Mujer y Desarrollo. Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad del Desarrollo. Unidad Mujer y Desarrollo. CEPAL. Santiago de Chile.

Salazar, H. 1999. Mujer y Medio Ambiente. Acuerdos Internacionales en: Verónica Vásquez García (coord.) Género, Sustentabilidad y Cambio en el México Rural: Colegio de postgraduados, 1999. Mexico.

Santos, R. 1999. Participación de las comunidades en especial de la mujer en la lucha contra la desertificación. Ponencia realizada en la Segunda Jornada de Lucha contra la Desertificación en El Salvador. 28-29 octubre. La Unión, El Salvador.

SEMARNAP. 2001. Foro electrónico sobre indicadores y parámetros para la evaluación y monitoreo de la desertificación. <http://www.semarnap.gob.mx/ssrn/risde/indesert.doc>

Túrquez, G., M. Angulo y H. Najarro. 1997. Mujeres apoyando a mujeres: Extensión de campesina a campesina. Biodiversidad. Compendio 2, Transgénicos. CIID., Quito, Ecuador. Pags. 40-44.

World Bank. 1998. El Salvador Rural Development Study, World Bank Country Study, Washington DC.

ANEXO I

**PRINCIPALES INSTRUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES E
INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS DE LA MUJER**

PRINCIPALES INSTRUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS DE LA MUJER

Derecho Interno

- Constitución de la República (15 de Diciembre de 1983)
- Código de Familia (17 de Marzo de 1994)
- Ley contra la Violencia Intrafamiliar (28 de Noviembre de 1996)
- Código Penal (13 de Febrero de 1973 y 1997)
- Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (27 de Febrero de 1972)
- Código de Trabajo (23 de Junio de 1972)
- Ley del Nombre de la Persona Natural (22 de Febrero de 1990)
- Ley Orgánica del Ministerio Público (Procuraduría General de la República) (4 de Marzo de 1952)

Entre las iniciativas nacionales e internacionales más importantes destacan las siguientes:

- Conferencias Mundiales sobre la Mujer. (Mexico 1975) (Copenhague 1980) (Nairobi 1985) (Beijing 1995)
- Año Internacional de la Mujer (1975)
- Plan de Acción Mundial del Año Internacional de la Mujer
- Día Internacional de la Mujer. (8 de marzo)
- Día de la Igualdad Jurídica de la Mujer. (14 de septiembre)
- Día de la No Violencia contra la Mujer. (25 de Noviembre)
- Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. (1976-1985)

Tratados Internacionales

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 18 de diciembre de 1979)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención de Belém Do Para) (OEA, 9 de junio de 1994)
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (ONU, 20 de diciembre de 1952)
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (OEA, 2 de mayo de 1948)
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (OEA, 2 de mayo de 1948)
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo Número 111 relativo a la Discriminación en materia de empleo y ocupación (OIT, 25 de junio de 1958)
- Convenio para la Represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (ONU, 2 de diciembre de 1949)
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (ONU, 7 de noviembre de 1962)

- Convención sobre la nacionalidad de la Mujer Casada (ONU, 29 de enero de 1957)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 16 de diciembre de 1966)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 22 de noviembre de 1969)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OEA, 17 de noviembre de 1988)

Fuente: ISDEMU, 2000

ANEXO II

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(MARN) DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN) DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

Esta declaración de política hace un llamado a la promoción de la equidad e equidad como factor crucial para la sostenibilidad ambiental y una parte integral de los esfuerzos de conservación. Presenta las metas y los objetivos de equidad e igualdad en el contexto de la misión general del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y proporciona un breve marco conceptual y el fundamento para la consideración de asuntos de equidad en la gestión ambiental del mismo. Además, hace un llamado a una estrategia eficaz para la integración dentro de la Política Nacional de Medio Ambiente, en programas, planes y Proyectos de esta Secretaría de Estado.

INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE UNA DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La misión del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) es recuperar y garantizar la calidad del medio ambiente y los recursos naturales nacionales como parte del desarrollo sostenible de El Salvador.

Qué es Género

EL MARN considera que el género se refiere a los atributos y oportunidades asociados con ser hombre y mujer y las relaciones socio-culturales entre hombres y mujeres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. Son específicos al contexto y cambiantes. En nuestra sociedad existen diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en cuanto a actividades realizadas, acceso y control sobre los recursos y las oportunidades para tomar decisiones. El género es parte del contexto socio-cultural más amplio, así como también toma en consideración factores tales como clase, raza, situación económica, grupo étnico y edad.

Por consiguiente, el MARN es consciente que la adopción de una perspectiva de equidad de género significa concentrarse tanto en las mujeres como en los hombres y sus relaciones entre sí y los recursos naturales, promoviendo la co-responsabilidad de los géneros. Esto significa trabajar con una perspectiva integral que permita y valore la diversidad nacional y regional. El MARN asume que integrar el enfoque de género significa crear un ambiente de trabajo que facilite la aplicación del enfoque, promueva la sensibilización y capacitación de su personal ya existente, y considera como elemento vital en la contratación de nuevo

personal: así como también valorar la formación en su recurso humano como una contribución más al logro de sus objetivos.

Por qué la Equidad de Género es Esencial para el Uso Sostenible, Manejo y Conservación de los Recursos Naturales

El MARN en seguimiento al Plan de Gobierno de 1994-1999, en cumplimiento con la Política Nacional de la Mujer y en reconocimiento y atención a los compromisos adquiridos por el gobierno de El Salvador en foros internacionales tales como: la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1984), Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992), Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) y la Convención de Lucha contra la Desertificación de la Naciones Unidas (1997) y de acuerdo a lo establecido a nivel nacional en la Ley de Medio Ambiente en su Considerando número IV.

Con base en lo anterior, el MARN reconoce que la equidad e igualdad de género son asuntos fundamentales de los derechos humanos y la justicia social, y una pre-condición para el desarrollo sostenible y el logro de su misión. En el uso, manejo y conservación de los recursos naturales existen roles y responsabilidades diferenciales para hombres y mujeres. A menudo, las mujeres realizan sus contribuciones a la familia, la comunidad y la sociedad con acceso desigual al control sobre y beneficios de los recursos y el uso de los mismos. Frecuentemente, esta desigualdad existe en un contexto de discriminación y relaciones desiguales de poder.

Por consiguiente, el MARN considera que las relaciones de género y el ambiente lleva consigo el hacer un análisis profundo de los patrones de uso, los conocimientos y destrezas relacionadas con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Sólo a través de una perspectiva de género será posible construir un panorama completo de las relaciones humanas y los ecosistemas.

El MARN asume que trabajar con una perspectiva de género significa analizar y comprender los diferentes roles y responsabilidades, relaciones, necesidades y visiones de hombres y mujeres en el área urbana y rural. Además, trabajar con una perspectiva de género también significa ir más allá del simple reconocimiento de las diferencias de género, sino que propiciar los cambios necesarios para lograr relaciones más equitativas entre mujeres y hombres en el uso y beneficio de los recursos naturales y la toma de decisiones sobre los mismos. El compromiso de el MARN hacia la equidad e igualdad de género constituye una parte integral en todas sus políticas, programas, planes y proyectos, y en su actividad normativa y rectora de la gestión ambiental nacional.

INTEGRACIÓN TRANSVERSAL DE GÉNERO EN EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El Ministerio como ente rector y normador de la gestión ambiental define el componente de género como un eje transversal de su accionar a través del Sistema de Gestión Ambiental (SINAMA) como lo establece el artículo 6 de la Ley de Medio Ambiente.

El MARN reconoce que la búsqueda de entendimientos y acuerdos entre los diversos sectores de la sociedad salvadoreña, se logra únicamente a través de la participación de hombres y mujeres en equidad, lo que garantiza la ejecución de las actividades de protección y recuperación ambiental. Con esta finalidad el Ministerio crea la Unidad de Género, Medio Ambiente y Desarrollo.

El MARN comprende que la integración transversal de una perspectiva de género, se logra a través de un proceso de evaluación de las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier acción planeada, incluyendo políticas o Programas y proyectos en cualquier área y a todo nivel. Este proceso convierte las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres en una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas, planes y proyectos en todas las esferas ambientales (políticas, económicas, sociales y los recursos naturales), a fin de que mujeres y hombres se beneficien igual y equitativamente, y por ende, se evite la perpetuación de las injusticias y desigualdades.

El MARN como institución rectora y normativa de la gestión ambiental considera que esta declaración de política sea parte de los fundamentos o principios de la Política Nacional de Medio Ambiente y a la vez se integre transversalmente en todos los componentes de la misma.

La implementación de esta política conlleva dentro del Sistema de Gestión Ambiental (SINAMA)¹, implicaciones con respecto a prioridades, sistemas de manejo y administración de éste, particularmente al:

- a) Establecer los mecanismos de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público, para implementar la dimensión ambiental con perspectiva de género en el desarrollo del país;
- b) Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental con enfoque de género en las entidades e instituciones del sector público;
- c) Establecer los procedimientos para generar, sistematizar, registrar y suministrar de manera desagregada información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales para evaluar

¹ Ley del Medio Ambiente. Creación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente. Art. 6.-Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente y

- d) Establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental con enfoque de género y
- e) Establecer las normas de participación y coordinación entre el SINAMA y el Ministerio y Este con la sociedad civil.

Conjuntamente con la adopción de esta declaración de política para la integración de equidad de género, se implementará el plan de acción desarrollado para incorporar el género al MARN. Los titulares del ramo asumen plena responsabilidad por su implementación a través de la Unidad de Género Medio Ambiente y Desarrollo constituida para tal fin. Asimismo, el MARN comprenden que la implementación total de la Política y de una Estrategia de Trabajo o Plan de Acción requiere de la participación y el compromiso del personal de ésta Secretaria de Estado y de la población en general.

ANEXO III

**RECURSOS DE APOYO FINANCIERO, INFORMACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA ORIENTACIÓN E
INCORPORACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN
AMBIENTAL**

RECURSOS DE APOYO FINANCIERO, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA ORIENTACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de Humedales (FPS)

Dentro de la Convención de Ramsar, es considerado como un mecanismo para ayudar a los países en desarrollo a aplicar la Convención y permitir la conservación y el uso racional de los recursos de humedales. Está destinado a pequeños proyectos y concede un máximo de 40.000 francos suizos por proyecto y su finalidad es desempeñar una función catalítica

http://www.ramsar.org/key_sgf_guide_s.htm#secA

Global Fund For Women

Provee de fondos para programas globales de la mujer.

Enfasis: derechos de la mujer, acceso a las comunicaciones y autonomía financiera

The Global Fund for Women, 2480 Sand Hill Road, Suite 100, Menlo Park, California 94025-6941 USA.

Contacto: Trinh Truong, Program Assistant; (415) 854-0420; FAX: (415) 854-8050; e-mail: gfw@igc.org

W. Alton Jones Foundation

Investigación sobre conservación de la diversidad biológica. Economía ecológica; desarrollo sustentable.

ENFASIS: educación pública, uso sostenido de la energía, protección del clima, toxicología ambiental, programas de base.

W. Alton Jones Foundation, Inc.; 232 East High Street; Charlottesville, Virginia 22901-5178 USA. e-mail: earth@wajones.org; <http://www.wajones.org>

CONTACTO: Martha Campbell (804) 295-2134; FAX (804) 295-1648

Rainforest Alliance, Catalyst Grant

Proyectos de conservación donde un modesto aporte de dinero puede aumentar dramáticamente la efectividad del mismo. Se incentiva la postulación de mujeres, particularmente de zonas rurales de países en desarrollo.

Rainforest Alliance; 65 Bleeker St., New York, New York 10012 USA; Contacto: Ina Chaudhury, Fellowship Coordinator (212) 677-1900; FAX: (212) 677-2187;

e-mail: ichaudhury@ra.org . <http://www.rainforest->

Fundación Ford

Apoya el desarrollo de proyectos de "manejo de recursos para el beneficio de familias pobres utilizando métodos ecológica y económicamente reconocidos".

Alejandro Dumas 42; Polanco; 11560 Mexico, D.F.; MEXICO

USA: (212) 573-5000 320 East 43 St.; New York, New York 10017

International Federation of University Women

Subsidios a mujeres para obtener entrenamiento especializado o conducir investigación independiente; especialmente interesados en apoyar mujeres de países de bajos ingresos para realizar trabajos que benefician al país

Asoc. de Mujeres Univ. de El Salvador, Apdo Postal 1293, C.C., San Salvador

The John D. and Catherine T. MacArthur, Foundation

Investigación, programas públicos, preservación, manejo, con énfasis en estudios de áreas tropicales en peligro, programas locales, conservación de hábitat

World Environment and Resources Program; The MacArthur Foundation; 140 South Dearborn St.; Suite 1100; Chicago, Illinois 60603-5285 USA. <http://www.macfdn.org>

Rockefeller Foundation

Promueve investigación, desarrollo de técnicas agrícolas que mejoren la condición humana pero que también preserven el ambiente.

Lynda Mullen, Secretary; The Rockefeller Foundation; 420 Fifth Avenue, New York, New York 10018-2702 USA.

<http://www.rockfound.org>

Contacto: (212) 869-8500

alliance.org

World Wildlife Fund

Investigación en conservación, educación pública y protección de la tierra; protección de recursos biológicos a través del uso sostenible.

WWF-Central America Regional Office; 7170 CATIE, Turrialba, COSTA RICA, 506-556-1383/556-1712, FAX: 506-556-1421, email: wwfcr@en.igc.org

ALAI

Programa de la Agencia Latinoamericana de información sobre las mujeres, género y comunicación en América Latina y el Caribe.

[Http://www.ecuanex.apc.org/alai/womespa.html](http://www.ecuanex.apc.org/alai/womespa.html)

AMPERCA

Proyecto de apoyo técnico y financiero a la pequeña empresa rural en América Central

[Http://www.folade.org/amperca/default.htm](http://www.folade.org/amperca/default.htm)

AWID

Association for women in development, trata aspectos generales de mujeres y problemas de desarrollo, tiene conversaciones interactivas (chats) y vínculos con organizaciones.

[Http://www.awid.org](http://www.awid.org)

Cederul

Centro de documentación de desarrollo rural

[Http://cederul.unizar.es/](http://cederul.unizar.es/)

CEPAL

Sitio de la octava conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, con información relacionada

[Http://www.cepal.org/espanol/investigacion/series/mujer/](http://www.cepal.org/espanol/investigacion/series/mujer/) <<http://www.cepal.org/espanol/investigacion/series/mujer/indicadores/indice.h>>

DAW

Division for the advancement of woman.

Contiene documentos oficiales de Naciones Unidas y resoluciones de la Asamblea General sobre mujeres rurales.

[Http://www.undp.org/fwew/daw.htm](http://www.undp.org/fwew/daw.htm)

Global Greengrants Found

Respalda proyectos de ONGs en países en desarrollo, para promover el uso sostenible de los recursos naturales, biodiversidad con equidad de género.

<http://www.greengrants.org/>

BID

Ofrece boletines y suplementos en línea que pueden consultarse con enfoque de género.

<http://www.iadb.org/exv/IDB/indexesp.htm>

Desarrollo sostenible, manejo de recursos naturales, equidad de género

http://www.iadb.org/exr/espanol/index_espanol.htm

BRIDGE

Servicio de información y análisis especializado en aspectos de género y desarrollo. Apoya el desarrollo profesional integrando género en su trabajo.

http://www.ids.ac.uk/bridge/bri_bull.html

Caña Brava

Ofrece un Boletín sobre mujeres rurales acciones del Proyecto "Forjando la Organización de Mujeres Rurales en Centroamérica"

<http://www.arias.or.cr/fundarias/cph>

Fempress

Red Alternativa de Comunicación de las Mujeres

<http://www.fempress.cl>

FIDAMERICA

Red de proyectos e instituciones dedicadas a la lucha contra la pobreza rural en América Latina y el Caribe.

<http://www.%20ficlamerica.cl/>

Fondo Global para Mujeres

El Fondo Global para las Mujeres es una organización que proporciona donaciones a los grupos de mujeres que "surgen de problemas y dificultades". Contiene información sobre cómo recibir donaciones.

<http://www.MADRE.org>

FAO

Incluye los planes de acción de la FAO para las mujeres en desarrollo, así como numerosos documentos de análisis sobre problemas de género rural y una bibliografía de las publicaciones de FAO en este área.

<http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/SUSTDEV/>

FeMiNa

Es un gran directorio de ligas a sitios de Internet a nivel mundial sobre mujeres e información relacionada.

<http://www.femina.com/index.html>

GEMA

PLATAFORMA DE INFORMACIÓN SOBRE GÉNERO Y DESARROLLO RURAL

Es una fuente dinámica de información y de apoyo, para trabajos de género ejecutados en proyectos de desarrollo rural en Centroamérica.

<http://www.gema.org/gema.html>

ICRW PROWID

Es un programa que apoya iniciativas innovadoras piloto, investigaciones sobre metodologías y actividades legales que fortalezcan a las mujeres.

<http://www.icrw.org/prowid.htm>

Puntos de Encuentro

Organización nicaragüense feministas que ofrece información sobre género y mujeres.

<http://www.puntos.org.ni/>

SEM

Servicio de Noticias de la Mujer tiene un buscador para ubicar información (artículos, noticias, reportajes, etc.) sobre temas específicos de la mujer desde 1996.

<http://www.sem.or.cr/e-index.shtml>

The agralin desktop library

Banco de datos de Género de la Universidad Agrícola de Wageningen. Incluye descripciones de artículos de periódicos y capítulos de libros sobre género, agricultura y desarrollo rural.

<http://www.bib.wau.nl/agralin/f2epubs.html>

IICA

Ofrece información sobre Primer Taller Electrónico sobre Evaluación de Proyectos de Combate a la Pobreza Rural en América Latina y El Caribe.

<http://www.iica.ac.cr>

Women Watch

Sitio de las Naciones Unidas que reporta los Avances en género y el Fortalecimiento de Mujeres.

GENDERNET

El GENDERNET del BANCO MUNDIAL. Describe cómo el Banco promueve igualdad del género, resume conocimientos y experiencias, proporciona perfiles de género rurales, etc.

<http://www.worldbank.org/gender/>

Yale University Library

Sección de vínculos con estudios sobre Mujeres

<http://www.library.yale.edu/wss%20/>

LaNeta

Sitio de la Conferencia "Generación de Ingresos y Desarrollo Rural", creada por la Fundación DEMOS y moderada por la Unión de Esfuerzos para el Campo

<http://www.laneta.apc.org/demos/ingresosrur>

NAL

BIBLIOGRAFIA en "línea" de Library National Agrícola sobre mujeres en la agrícola

<http://www.nal.usda.gov/afsic/wia/women.htm>

IFAF

Oficina de Evaluación y estudios del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

<http://www.ifadeval.org/>

IGC

Es un directorio de recursos en Internet sobre problemas de mujeres y temas relacionados

<http://www.igc.org/igc/issues/women/#tech>

UNESCO

Ofrece información sobre esfuerzos para la igualdad del género, y la promoción y fortalecimiento de mujeres realizados por la institución a nivel mundial.

<http://www.unesco.org/general/spa/>

UNIFEM

El Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para las Mujeres ofrece información sobre proyectos, publicaciones, e información sobre agencias donantes para proyectos de mujeres.

<http://www.unifem.undp.org>

Virtual Sisterhood

La Virtual Sisterhood es una red electrónica de apoyo global mujeres.

<http://www.un.org/womenwatch/statists/index.html>

UNIFEM

El Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para las Mujeres ofrece información sobre proyectos, publicaciones, e información sobre agencias donantes para proyectos de mujeres.

<http://www.unifem.undp.org>

World Rural Women's Day

Es un sitio para promover el Día mundial de las mujeres rurales el 15 de octubre.

<http://www.rural-womens-day.org>

FIAES

Apoya proyectos que contribuyan a la protección y recuperación de los recursos naturales, por medio de la participación ciudadana para el mejor desarrollo de las presentes y futuras generaciones en El Salvador
fiae@fiaes.com.sv

FISDL

Financia e impulsa el desarrollo local sostenible, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos locales y sus comunidades, trasladando los procesos que permitan equidad, participación, corresponsabilidad y transparencia

Telf.237-0122, Fax. 237-0139

Public Welfare Foundation

Apoya a organizaciones que provean servicios a poblaciones marginalizadas para asegurar sus necesidades básicas humanas

<http://www.publicwelfare.org/home.asp>

Fundación Interamericana

Promueve el mejoramiento de la calidad de vida de la población de bajos recursos de América Latina y el Caribe, promoviendo alianzas locales y otras formas de colaboración innovadoras entre la sociedad civil y los sectores público y privado, que resulten en la ejecución de proyectos de desarrollo socioeconómico que reflejen las necesidades y prioridades locales

Correo@iaf.gov <http://www.iaf.gov/span/gguidesp.html>

<http://www.igc.org/vsister/>

WEDO

Women's Environment and Development Organization

Es una organización internacional de mujeres que trabaja en los campos del desarrollo y el ambiente. <http://www.wedo.org/>

WIDNET

Women In Development NETwork

Es un banco de datos con información estadística de mujeres ordenada por países y materias

<http://www.focusintl.com/statangl.htm>

FONAES

Promueve y fortalece la organización civil como un medio para identificar, priorizar y solucionar la problemática ambiental, siendo un mecanismo racional para la asignación de recursos financieros

<http://www.fonaes.gob.sv/index.html>

<http://www.fonaes.gob.sv/guia.htm>

Oxfam América

Apoya a organizaciones civiles enfrentando el reto de exclusión económica, político y cultural en Centro América

Info@oxfamamerica.org

<http://www.oxfamamerica.org>

HIVOS

Desarrolla alternativas viables; mitigar el desarrollo insostenible que amenaza el sustento de poblaciones vulnerables: deforestación, minería, contaminación, agricultura industrial, entre otros. Facilita redes para asegurar el desarrollo sostenible

Hivos@hivos.nl

www.hivos.nl

Centro Internacional para la Investigación y el Desarrollo IDRC

Es una iniciativa que apoya y conduce investigaciones sobre los problemas en las regiones en desarrollo, para promover la aplicación y adaptación del conocimiento científico, técnico y de otras áreas a favor del avance social y económico de estas regiones
http://www.idrc.ca/index_e.html

REDNA “Red hacia la equidad”

Es un espacio hacia el intercambio, apoyo y fortalecimiento mutuo entre diversas organizaciones e instituciones vinculadas a los temas de medio ambiente y desarrollo que tienen como característica común la necesidad de incorporar la perspectiva de género en su quehacer institucional y comunitario, para lo cual reciben apoyo técnico y financiero de la UICN Mesoamérica y la Fundación Arias
<http://www.poam.org/>

Wallace Global Fund

Promueve el desarrollo sostenible patrocinando acciones orientadas a la gobernabilidad económica, social y ambiental, la participación pública y el cambio en los patrones de producción y consumo
<http://www.wgf.org/>

W.K. Kellogg Foundation

Asigna becas para el desarrollo de actividades de capacitación y liderazgo comunitario con énfasis en mujeres y jóvenes de países en desarrollo
<http://www.wkkf.org/>

Agencia Española de Cooperación Internacional AECI

Apoya becas y subvenciones para el desarrollo de proyectos a gobiernos y ONGs, en temas del desarrollo social y económico y el medio ambiente
<http://www.aeci.es/Default.htm>

Fuente: CATIE (2000) y aportes propios de este estudio.